ANTONIO ESCAMILLA MUÑOZ. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL COLEGAR 1770. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TIENE SUSCRITA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA SUFICIENTE EN VIGOR. QUE CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA VIGENTE PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL. QUE SE ENCUENTRA COLEGIADO CON EL Nº 7770 EN EL C.O.G.I.T.I. DE SEVILLA Y MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA EN DISPOSICIÓN DE ACREDITAR DICHOS REQUISITOS.

# PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA

SITUACIÓN: AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA).

TITULAR: ARIZA Y PÁEZ, SL.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: ANTONIO L. ESCAMILLA MUÑOZ.

ESCAMILLA Firmado digitalmente

\_\_\_\_\_\_

04/10/2022 09:32 20016

-------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ---------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

## 

IMEMORIA DESCRIPTIVA
1OBJETO DEL PROYECTO4
2ANTECEDENTES4
3 REMODELACIÓN PROYECTADA5
4. JUSTIFICACIÓN NORMATIVA AUTONÓMICA10
5NORMATIVA ESTATAL12
6SEGURIDAD Y SALUD24
7NORMATIVA SANITARIA26
8INFORME AMBIENTAL27
9CONCLUSIÓN <b>30</b>
II-MEMORIA DE CÁLCULO31
10INSTALACIÓN ELÉCTRICA32
11VENTILACIÓN35
12ESTUDIO DE RUIDOS
III-ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD43
13ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD44
IVPLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS49
14CONDICIONES GENERALES50
VPRESUPUESTO
15RESUMEN PRESUPUESTO56
PLANOS57

	AYTO DE BORMUJOS
	ENTRADA
	04/10/2022 09:32
AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	20016
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA	.)

I.-MEMORIA DESCRIPTIVA

AYTO DE BORMUJOS ENTRADA 04/10/2022 09:32

20016

-----AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ---

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA.

SITUACIÓN: AVDA. DEL ALJARAFE, NÚM. 59, L2 Y L3.

BORMUJOS (SEVILLA).

TITULAR: ARIZA Y PÁEZ, SL.

CIF: B-90445727.

INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL: Antonio L. Escamilla Muñoz.

## 1.-OBJETO DEL PROYECTO.

El objeto del presente proyecto es la AMPLIACIÓN de la actividad existente de ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, ampliando su superficie, de forma que se justifique el cumplimiento de la normativa vigente que afecta a este tipo de establecimientos. Acometiéndose en el mismo el desarrollo de los distintos planos y documentos necesarios a tal fin.

## 2.-ANTECEDENTES

El establecimiento que se amplía tiene licencia municipal de apertura, N $^\circ$  Expte: 87/04. Las instalaciones están legalizadas y conectadas a sus correspondientes redes.

## Local donde se desarrolla la actividad principal:

Avda. del Aljarafe núm. 59. Local 3.

Superficie construida: 111 m2.

Referencia catastral: 9505409QB5490N0041ZI.

## Local colindante donde se amplía la actividad principal:

Avda. del Aljarafe núm. 59. Local 2.

Superficie construida: 111 m2.

Referencia catastral: 9505409QB5490N0040BT.

El local colindante al establecimiento (nº 2) es de la misma tipología constructiva que el principal, anteriormente aquí se desarrollaba la actividad de BAR CON COCINA. Este local tiene una distribución completa de establecimiento de hostelería, con barra, cocina y aseo adaptado que se mantendrá.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
00040

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

## 3.REMODELACIÓN PROYECTADA.

La actividad consistirá en **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA Y CON COCINA.** 

## Reformas a realizar:

- -Apertura de hueco para comunicar ambos locales.
- -Extensión de los circuitos eléctricos.
- -Revisión del resto de instalaciones.
- -Pintura y decoración.

El local existente ya legalizado se modifica parcialmente incluyendo un espacio que antes era un kiosco y recortando un poco la barra.

Cuadro de superficies después de la ampliación:

ZONAS	SUPERFICIE
Salón al público 1	54,87
Salón al público 2	69,17
Cocina 1	17,87
Cocina 2	8,85
Interior Barra 1	13,80
Interior Barra 2	17,70
Almacén 1	5,34
Almacén 2	5,91
Aseo 1	2,08
Aseo 2	3,30
Aseo 3	3,60
Aseo 4	3,64
Vestíbulo aseos 1-2	1,54
Total sup. útil	206,67
Total sup. Construida (aproximada)	222

## Relación de elementos industriales:

## Los elementos industriales son los ya existentes:

- .-Elementos de cocción en cocinas.
- .-Elementos típicos de barras,
- .-Mobiliario diverso (Mesas y sillas).
- .-Unidades de aire acondicionado.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) -------

## 3.1. CONDICIONES URBANÍSTICAS GENERALES.

El uso recreativo/comercial del local está permitido por la mencionada normativa en la zona: PGOU DE BORMUJOS.

Asimismo cumple las condiciones generales de los locales cerrados de servicio al público (Art. 57):

- 1.-La zona destinada al público en el local tiene una superficie superior a 6 m2.
- 2.-El local tiene acceso independiente.
- 3.-El local no comunica con vivienda.
- 4.-La altura libre del local es superior a  $2,60\ \mathrm{m}.$
- 5.-El local dispone de aseos con retretes y lavabos.
- 6.-La ventilación por fachada es inferior a 1000 m³/h.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	
	_

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL.

## 3.2.1. FACHADAS

Los elementos ciegos de las fachadas se componen de fábrica de mampostería. Elemento constructivo F3.1 (C.E.C.), constituido de  $\frac{1}{2}$  pié de ladrillo perforado, cámara, aislamiento y hoja interior de ladrillo hueco doble.

## 3.2.2. PARAMENTOS Y REVESTIMIENTOS INTERIORES

Los paramentos interiores son los siguientes: Fábrica de mampostería. Elemento constructivo F3.1 (C.E.C.). Tabique de ladrillo hueco en divisiones interiores; alicatado interior con azulejo blanco en aseos y cocinas.

## 3.2.3.<u>SOLADOS</u>

El suelo es de gres tipo rústico. Este pavimento es impermeable, lavable y antideslizante.

## 3.2.4. CARPINTERÍA

Las puertas de acceso son de aluminio y cristalería, de doble hoja, las interiores son de madera pintada, de 0,72 m de anchura en Aseo 1 y Aseo 2, y de 0,82 en Aseo 3. Las puerta de los almacenes son de 0,72 m, estas dependencias son de uso restringido. Las puertas que comunican con el exterior serán dotadas de sistema de cierre automático.

## 3.2.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La instalación será realizada de acuerdo con el vigente reglamento electrotécnico para baja tensión; por un electricista autorizado y será legalizada ante el órgano competente. Dispondrá de los elementos de protección reglamentarios.

La situación y tipo de los mecanismos, puntos de luz y tomas de corriente se indica en plano correspondiente.

## 3.2.6. VENTILACIÓN

La ventilación general se realizará mediante un sistema compuesto por un conjunto de impulsor y filtros tipo F6 y F7, y de acuerdo con el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios. En aseos y almacenes se instalarán unos extractores en línea para conducto tipo convencional.

## 3.2.7. INSTALACIONES ESPECIALES Y CONTRAINCENDIOS (RESUMEN)

La protección contra incendios consiste en la instalación un extintor de eficacia mínima 21A-113B, C, E y uno de CO2 de 2 Kg para fuegos tipo E, por cada uno de los dos locales.

En aplicación del CÓDIGO TÉCNICO, se dotará al local de alumbrado de emergencia y señalización mediante la instalación de aparatos autónomos en el lugar indicado en los planos.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

AVAIL DE ABARTALE ROOM 35, ECCALES E 1 3. BORRIOGOS (CEVELEX)

## 3.2.8.FONTANERÍA

La red de agua fría es de cobre (acometida de 16/18 mm y distribución de 20/18//12 mm.) con sus correspondientes llaves de paso. Los sanitarios son tipo ROCA modelo "Victoria" con grifería monobloc. La red de desagüe es de PVC (Diámetro 110 mm para inodoro, y 50 mm para lavabo y pileta). Se dispone de arqueta sifónica y conexión con la red general de alcantarillado. Se instalará un termo eléctrico acumulador de 15 l, con sus correspondientes llaves, para dotar al establecimiento de agua caliente.

## 3.2.9.ASEOS ADAPTADOS

Los aseos adaptados cumplirán las siguientes condiciones específicas:

- -.Lavabo sin pie sobrevolado 0.60 m del plano de la pared. Accionamiento de grifo por palanca o similar, sin elementos rotativos. Altura comprendida entre 65 y 80 cm del suelo.
- -.Inodoro con apoyos auxiliares de tubo de 4 cm de diámetro. Sistema de accionamiento por palanca.
- -.Dimensiones adecuadas para realizar las operaciones con silla de ruedas.
- -.Puerta de acceso con luz de 80 cm mínimo, apertura con sistema de simple presión, banda protectora inferior metálica o de goma de 40 cm.
- -. Interruptor eléctrico accionado por simple presión.
- -.Se instalará un dispositivo de llamada según DB-SUA, compuesto por mecanismo de llamada dotado de pulsador y tirador, pulsador de cancelación de la llamada, unidad de control e indicación luminosa y acústica de la llamada realizada.

## 3.2.10.**RÓTULO**

El rótulo (En caso de instalarse) será tipo flaca sobre la puerta de la fachada. En el caso instalar elementos luminosos, su potencia lumínica será inferior a 1000 W. Este rótulo será legalizado según el trámite correspondiente y cumpliendo la Ordenanza Municipal de Publicidad.

## 3.2.11.AIRE ACONDICIONADO

La instalación de aire acondicionado es existente, se compone de un sistema partido, con unidades interiores tipo Split de pared y unidades exteriores en la cubierta del edificio. La instalación es de baja potencia (P<5 Kw), por lo que no se requiere la tramitación de registro de la misma.

AY	TO DE BORMUJOS
	ENTRADA
	04/10/2022 09:32
	00040

## 3.2.12. CONDICIONES PARTICULARES UNIDADES DE OBRA

## FORMACIÓN DE DINTEL PARA APERTURA DE HUECO

El apoyo de los dinteles debe ser suficiente para asegurar un buen reparto de cargas, siendo la longitud de apoyo mínima en fábricas de ladrillo macizo o perforado 12 cm y en fábricas de ladrillo hueco de 20 cm. También existe la posibilidad de colgar el dintel de la estructura, mediante elementos de acero galvanizado o protegidos contra la corrosión.

Cuando se emplea un perfil metálico para formar el dintel, debe estar protegido contra la corrosión y los ladrillos tienen que apoyarse al menos en 2/3 de su anchura. Cuando estos perfiles no van colgados de la estructura sino que van apoyados en los laterales de la fábrica, las juntas producidas estarán en línea con las del resto del muro y deberán ser del mismo espesor. Esto ocasiona un problema que se soluciona cortando ligeramente los ladrillos no más de los 2/3 de apoyo necesario.

Se deberán tener en cuenta las dilataciones de los diferentes materiales que constituyen el dintel, que pueden causar fisuras.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

4..-JUSTIFICACIÓN NORMATIVA AUTONÓMICA.

## 4.1.CATÁLOGO

**D.** 155/2018 de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades (BOJA  $n^{o}150$  de 3 de Agosto de 2.018).

## Artículo 2. - Condiciones generales:

El establecimiento reunirá las condiciones preceptivas de seguridad, higiene, sanitarias, de accesibilidad y confortabilidad, de vibraciones y de nivel de ruido, CTE y contraincendios determinadas por las correspondientes normativas específicas. Asimismo se cumplirá con las normas en materia laboral y de protección de riesgos laborales.

## Modalidad y tipo del establecimiento:

La tipología del establecimiento en función de su duración se clasifica en PERMANENTE (Art. 4.1.a). En función de sus características constructivas será FIJO (Art. 5.1.a), CERRADO (Art. 5.2.a), e INDEPENDIENTE (Art. 5.2.c).

## Artículo 6. Aforo.

- 1.-Se deberá respetar el aforo máximo de público, calculado según CTE. (113 personas)
- 2.-A estos efectos, se entenderá por aforo el número máximo de público, calculado de conformidad con lo establecido en el CTE o norma básica que los sustituya, respecto a la evacuación de ocupantes y seguridad en caso de incendio y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica que pudiera ser de aplicación.

## Artículo 7. Régimen de apertura o instalación.

Art- 7.1.a.-La apertura de establecimientos públicos fijos destinados a la celebración y desarrollo de espectáculos públicos y actividades recreativas permanentes y de temporada se someterá, con carácter general, a la presentación de declaración responsable ante el Ayuntamiento.

## Régimen general de horarios de apertura, cierre y desalojo.

- Art. 17.1.- EL Horario máximo de cierre para establecimientos de hostelería sin y con música: 2,00 horas (según artículo 2, punto 1, apartado e, del de la citada Orden).
- -.Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrá cerrar una hora más tarde (Art. 17.2).
- -.La apertura al público no podrá ser antes de las 6,00 horas del día (Art.18.1).
- -.A partir de la hora de cierre establecida, el responsable del local o de la organización del espectáculo público procederá al apagado de los equipos de reproducción sonora y audiovisuales, así como al cese de la actividad recreativa y no se servirán más consumiciones. Tampoco se permitirá la entrada de más personas y se encenderán todas las luces del local para facilitar el desalojo, debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

-.Art.29. Información del horario de apertura y cierre.

Se prohíbe expresamente publicitar o exponer carteles informativos sobre el horario de apertura y cierre del establecimiento que sean

inexactos o no informen fehacientemente del mismo, en especial se prohíben las expresiones como "abierto desde... horas, hasta cierre" o cimilanes

similares.

Disposición adicional novena. Asimilación de los establecimientos públicos del Nomenclátor y el Catálogo D 78/2002 a los epígrafes del nuevo Catálogo:

17.- Los restaurantes, autoservicios, bares, cafeterías y baresquiosco: Se entenderán asimilados al Epígrafe III.2.7.a) <<Establecimientos de hostelería sin música>>.

## 4.2.RECLAMACIONES

-Hojas de Reclamaciones. DECRETO 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas.

## 4.3.PRECIOS

-Exhibición de precios. DECRETO 198/1987, de 26 de agosto, por el que se establecen determinadas medidas en defensa de consumidores y usuarios para los establecimientos de restauración y similares.

## 4.4.SEGURO RC

-Seguro de responsabilidad civil. DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

## 4.5.<u>D 6/12</u>

2.2. Decreto 6/2012 de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

El establecimiento cumple esta normativa: Ver estudio de ruidos.

## 4.6.<u>D 293/2009.</u>

2.3. Decreto 293/2009 por el que se aprueba el Reglamento que regula las Normas para la Accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

La reforma planteada cumple esta normativa. Ver ficha justificativa adjunta.

## JUNTA DE ANDALUCIA

(Página 1 de 42) Apartados:

AYTO DE BORMUJOS 42) ENTRADA ANEX 04/10/2022 09:32 20016

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL Dirección General de Personas con Discapacidad

Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

BOJA nº 140, de 21 de julio de 2009 Corrección de errores. BOJA nº 219, de 10 de noviembre de 2009

## DATOS GENERALES FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS\*



\* Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

DATOS GENERALES

AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA

(Página 2 04/10/2022 09:32 ANEXO I 20016

DOCUMENTACIÓN	
PROYECTO	
ACTUACIÓN	
AMPLIACIÓN DE APERTURA	
7.00.000 000000000000000000000000000000	
ACTIVIDADES O USOS CONCURRENTES	
ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA CONCOCINA SIN MÚSICA	
ESTABLECTIVILENTO DE MOSTELENIA CONCOCINA SIN MOSICA	
DOTACIONES	NÚMERO
Aforo (número de personas)	113
Número de asientos	110
Superficie Superficie	222
Accesos	2
Ascensores	_
Rampas	
Alojamientos	
Núcleos de aseos	-
Aseos aislados	4
Núcleos de duchas	
Duchas aisladas	
Núcleos de vestuarios	
Vestuarios aislados	
Probadores	
Plazas de aparcamientos	
Plantas	1
Puestos de personas con discapacidad (sólo en el supuesto de centros de enseñanza reglada de educación especial)	
LOCALIZACIÓN	
AVDA.DEL ALJARAFE, 59 L2 Y L3. BORMUJOS.	
TITULARIDAD	
PRIVADA	
PERSONA/S PROMOTORA/S	
ARIZA Y PÁEZ SL	
PROYECTISTA/S	
ANTONIO L. ESCAMILLA MUÑOZ	



FICHAS Y TABLAS JUSTIFICATIVAS QUE SE ACOMPAÑAN
FICHA I. INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO
FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES
FICHA III. EDIFICACIONES DE VIVIENDAS
FICHA IV. VIVIENDAS RESERVADAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA
TABLA 1. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO
TABLA 2. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO COMERCIAL
TABLA 3. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO SANITARIO
TABLA 4. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE SERVICIOS SOCIALES
TABLA 5. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIALES
TABLA 6. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN
TABLA 7. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO ADMINISTRATIVO
TABLA 8. CENTROS DE ENSEÑANZA
TABLA 9. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE TRANSPORTES
TABLA 10. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ESPECTÁCULOS
TABLA 11. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE USO RELIGIOSO
TABLA 12. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES DE ACTIVIDADES RECREATIVAS
TABLA 13. GARAJES Y APARCAMIENTOS
OBSERVACIONES
En BORMUJOS a 27 de SEPTIEMBRE de 2022

AYTO DE BORMUJOS

ENTRADA
(Página 12 04/10/2022 09:32 ANEXO I 20016

## FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES\*

CONDICIONES CONSTRUCTIVAS DE LOS MATERIALES Y DEL EQUIPAMIENTO
Descripción de los materiales utilizados
Pavimentos de itinerarios accesibles
Material: GRES RÚSTICO
Color: claro
Resbaladicidad: TIPO 2
Pavimentos de rampas
Material:CEMENTO, PLANO INCLINADO EXT.
Color:
Resbaladicidad: -TIPO 2
Pavimentos de escaleras Material: Color: Resbaladicidad:
Se cumplen todas las condiciones de la normativa aplicable relativas a las características de los materiales empleados y la construcción de los itinerarios accesibles en el edificio. Todos aquellos elementos de equipamiento e instalaciones del edificio (teléfonos, ascensores, escaleras mecánicas) cuya fabricación no depende de las personas proyectistas, deberán cumplir las condiciones de diseño que serán comprobadas por la dirección facultativa de las obras, en su caso, y acreditadas por la empresa fabricante.
No se cumple alguna de las condiciones constructivas, de los materiales o del equipamiento, lo que se justifica en las observaciones de la presente Ficha justificativa integrada en el proyecto o documentación técnica.

<sup>\*</sup> Orden de 9 de enero de 2012, por la que se aprueban los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. (BOJA núm. 12, de 19 de enero).

	AYTO DE BORMUJOS						
	ENTRADA						
(Págir	ia 13 <b>04/10/2022 09:32</b> ANEX	0					
	20016						

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES ESPACIOS INTERIORES AL MISMO NIVEL							
		implimentar en su caso, la Fich	na justificativa I. Infrae	structuras y urbanismo.			
NORMATIVA		,	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ACCESO DESDE EI	_ EXTERIOR (Rgto. A	Art. 64, DB-SUA Anejo A)					
		Iguna de las siguientes condiciones	(marcar la que proceda	):			
No hay desnivel	· · ·	<u> </u>		,			
— Salvado con una rampa (Ver anartado "Rampas") PLANO INCLINADO EN ACCESO							
Desnivel Salvado por un ascensor (Ver apartado "Ascensores")							
		ta con torniquetes, barreras o elem-	,	ue al menos un paso cuen	nta con las siguientes	características:	
Pasos controlados		so sistema tipo cuchilla, guillotina o		≥ 0,90 m			
	Anchura de por personal de control	tilla alternativa para apertura por el del edificio		≥ 0,90 m			
ESPACIOS PARA E	L GIRO, VESTÍBULO	OS Y PASILLOS (Rgto. Art. 66,	DB-SUA Anejo A)	•	•		
	Circunferencia libre	e no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1,50	
Vestíbulos		e no barrida por las puertas	Ø ≥ 1,50 m				
	frente a ascensor a	accesible	,	> 4.00			
	Anchura libre	Langitud dal astrophomionto	≥ 1,20 m	≥ 1,20 m			
	Estrechamientos	Longitud del estrechamiento	≤ 0,50 m	≤ 0,50 m			
Pasillos	puntuales	Ancho libre resultante Separación a puertas o cambios	≥ 1,00 m	≥ 0,90 m			
		de dirección	≥ 0,65 m				
1115000 DE DAGO	> 10 m	libre al fondo de pasillos longitud	Ø ≥ 1,50 m				
	(Rgto. Art. 67, DB-SI	• ,	> 0.00				
'	de las puertas de entrac	,	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		1,30 +1,30 M	
_ ·		erta, la anchura libre de paso reduc	ida por el grosor de la ho		1		
Ángulo de apertura de			 	≥ 90°		90	
Espacio libre horizontal	a ambas caras de las p	ouertas	Ø ≥ 1,20 m	Ø ≥ 1,20 m		1,20	
0:	Altura de la manivela		De 0,80 m a 1,20 m	De 0,80 m a 1,00 m		0,80	
Sistema de apertura o cierre	Separación del picapor		-	0,04 m		0,04	
0.0.10	rincón	anismo hasta el encuentro en	≥ 0,30 m				
		o metacrilatos, luna pulida templad	a de espesor mínimo 6 n	nilímetros o acristalamiento	s laminares de segu	ridad.	
Puertas	Señalización horizontal	en toda su longitud	De 0,85 m a 1,10 m	De 0,85 m a 1,10 m			
transparentes o			De 1,50 m a 1,70 m	De 1,50 m a 1,70 m			
acristaladas		zadora perimetral (1)		0,05 m			
	( )	ransparentes con apertura automát	ica o que no disponen de	e mecanismo de accionami	ento.		
✓ Puertas de dos hojas	de paso mínimo en una	omatismo y coordinación, anchura	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
Puertas	Anchura libre de paso	, ac chach	≥ 0,80 m	≥ 0,80 m			
automáticas	Mecanismo de minorac	ión de velocidad		≤ 0,5 m/s			
VENTANAS				·			
No invaden el nasil	lo a una altura inferior a	2 20 m					
140 ilivadeli el pasi	io a una altura lilierior a	2,20 111					
		ENTOS O INSTALACIONE	S				
	DRES ENTRE DISTIN						
ACCESOS A LAS D	DISTINTAS PLANTAS	S O DESNIVELES (Rgto. Art.69	9 y 2,1d), DB-SUA 9)				
	El edif de un asce	icio, establecimiento o instalación, nsor accesible que comunica todas	de titularidad de las Adm s las plantas de uso públi	inistraciones Públicas o sus co o privado	s entes instrumentale	es dispone, al menos,	
		icio, establecimiento o instalación de uso público.	de concurrencia pública y	más de una planta dispon	e de un ascensor ac	cesible que comunica	
Acceso a las distir		icio, establecimiento o instalación, coesible al edificio hasta alguna pla ica las plantas que no sean de ocu				esde alguna entrada sible o rampa accesible	
El edificio, establecimiento o instalación, sea o no de concurrencia pública, tiene más de 200 m2 de superficie útil en plantas sin entrada accesible al edificio, excluida la superficie de zonas de ocupación nula, y para ello dispone de ascensor accesible o rampa accesible que comunica las plantas que no sean de ocupación nula con las de entrada accesible al edificio						en plantas sin entrada mpa accesible que	

	AYTO DE BORMUJOS	
<i>-</i> .	ENTRADA	
(Págir	ia 16 <b>04/10/2022 09:32</b> ANEX	O I
	20016	

			ENTOS O INSTALACIONE N SALAS, RECINTOS Y ESPA		O INTERIORES			
NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
ESPACIOS RESERVA	DOS (Rgto. Art. 76	6, DB-	SUA 9 y Anejo A)					
			o de la edificación deberá cumplir	nentarse la Tabla justifica	tiva correspondiente, con u	ın minimo del 1% o	de 2 espacios reservados	
Espacio entre filas de b			<u>'</u>		≥ 0,50 m			
•		Π,	anavimanián frantal	≥ (0,80 x 1,20) m	≥ (0,90 x 1,20) m			
Espacio para personas silla de ruedas	usuanas de	_	proximación frontal	≥ (0,80 x 1,50) m	≥ (0,90 x 1,50) m			
Plaza para personas co	n discapacidad au		proximación lateral (más de 50 asientos y actividad c		, ,	n. Disponen de sist	ema de mejora acústica	
mediante bucle de indu	cción magnética u	otro c	dispositivo similar. otas entre la sala y la tarima (en s	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		fanisa	,	
En escenanos, estrado	s, etc., la ullerenci	a ue c	otas entre la sala y la tallilla (ell s	u caso) se resuerve con e	escalera y rampa o ayuua li	ecriica.		
FIGURALL EDIFICIÓ	OC FCTADIF	CINAL	ENTOC O INICTAL ACIONE					
			ENTOS O INSTALACIONE NDICIONES DE INTIMIDAD	.5				
NORMATIVA	JE NEQUIENAI	1 001	VDICIONES DE INTIMIDAD	DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA	
	IGADOS POR N	IOBI	MATIVA ESPECÍFICA (Rgto. A				2001 120111071	
ASLO DE LOS OBL	IOADOST OKT	VOIN	MATIVA ESI ECIITOA (Ngio. A	1 aseo accesible por				
	Aseos aislad	os		cada 10 inodoros o	1 aseo accesible ( inodoro y lavabo)			
				fracción 1 aseo accesible por	, ,			
	Núcleos de a	seos		cada 10 inodoros o	1 aseo accesible ( inodoro y lavabo)		2	
Data alfa asfalasa					1 inodoro y 1 lavabo por			
Dotación mínima	Núcleos de a	Núcleos de aseos independientes por cada sexo			cada núcleo o 1 aseo			
					aislado compartido			
	Aseos aislados y núcleos de aseos				1 inodoro y 1 lavabo por cada núcleo o 1 aseo			
	aislado compartido							
	_	o, act	ividad y aforo de la edificación, de	berá cumplimentarse la T	abla justificativa correspon	diente.		
Puertas (1)	Correderas  Abatibles had	مام ما	outorion					
(1) Cuenta con sistema			ar cerraduras desde el exterior pa	ra casos de emergencia				
Espacio libre no barrido			a. coaaac accae o. cc	Ø ≥ 1,50 m	Ø ≥ 1,50 m		1,50	
Lopusio libro no buma	Altura cara super	ior		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		-	
Lavabo	Altura Cara Super	101	Alturo	≥ 0,70 m			0,80	
(sin pedestal)	Espacio libre infe	erior	Altura Profundidad	≥ 0,70 m	De 0,70 m a 0,80 m		0,70	
	F						0,50	
	Espacio de trasf		* * *	≥ 0,80 m ≥ 0,75 m	 ≥ 0,70 m		0,80	
Inodoro		•	nento hasta el borde frontal	·			0,70	
	Altura del asient		•	De 0,45 m a 0,50 m	De 0,45 m a 0,50 m		0,45	
(0) =			ran superficie o palanca)	De 0,70 m a 1,20 m	De 0,70 m a 1,20 m		0,70	
(2) En aseos de uso pu			erencia lateral a ambos lados.	D 0.05 0.70			0.05	
	Separación entre			De 0,65 m a 0,70 m			0,65	
	Diámetro sección			De 0,03 m a 0,04 m	De 0,03 m a 0,04 m		0,035	
			nto u otros elementos	De 0,045 m a 0,055 m	≥ 0,045 m		0,045	
Barras	Altura de las barr			De 0,70 m a 0,75 m	De 0,70 m a 0,75 m		0,70	
	Longitud de las b			≥ 0,70 m			0,70	
		Verticales para apoyo. Distancia medida desde el borde del inodoro hacia delante.			= 0,30 m			
			laterales junto al inodoro, siendo	abatible la que posibilita l	a transferencia lateral. En	aseos de uso públic	co las dos.	
Si evisten más de	cinco urinarios se	dienor	ne uno cuva altura del borde inferio	or está situada entre 0 30	v 0 40 m			
Grifería (3)	Alcance horizont				≤ 60 cm			
. ,			gada tipo gerontológico	1	_ · ·			
( ) International of more	Altura de acceso				De 0,70 m a 1,20 m			
Accesorios			Itura borde inferior		, ,			
	Espejo	=	rientable ≥ 10° sobre la vertical	-	≤ 0,90 m			
Nivel de iluminación. N	o se admite ilumin	ación	con temporización					

AYTO DE BORMUJOS ENTRADA (Página 18 04/10/2022 09:32 ANEXO I 20016

Si los alojamientos disponen de aseo, será accesible. Si no disponen de él, existirá un itinerario accesible hasta el aseo accesible exterior al alojamiento.

Instalaciones complementarias:

Sistema de alarma que transmite señales visuales visibles desde todo punto interior, incluido el aseo Avisador luminoso de llamada complementario al timbre Dispositivo luminoso y acústico para casos de emergencia (desde fuera)

Bucle de inducción magnética

FICHA II. EDIFICIO EQUIPAMIENTOS Y I		CIMIENTOS C	INSTALACIONE	:S					
NORMATIVA				DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
MOBILIARIO, COMPLEMENTOS Y ELEMENTOS EN VOLADIZO (Rgto. Art. 80, DB-SUA 9 y Anejo A)									
El mobiliario deberá resp La altura de los elemento			s obstáculos entre los	que se deba circular de	0,80 m				
PUNTOS DE ATENC	IÓN ACCESIBI	LES Y PUNTOS	DE LLAMADA AC	CCESIBLES (Rgto. Ar	rt. 81, DB-SUA Anejo A	.)			
		Ancho		≥ 0,80 m	≥ 0,80 m		0 80		
	Mostradores	Altura		≤ 0,85 m	De 0,70 m a 0,80 m		0 70		
	de atención		Alto	≥ 0,70 m	≥ 0,70 m				
Puntos de atención	al público	Hueco bajo el mostrador	Ancho	≥ 0,80 m					
accesible			Fondo	≥ 0,50 m	≥ 0,50 m		0,50		
	Ventanillas de atención	Altura de la ven	tanilla		≤ 1,10 m				
	al público	Altura plano de	trabajo	≤ 0,85 m					
	Posee un disp	Posee un dispositivo de intercomunicación dotado de bucle de inducción u otro sistema adaptado a tal efecto							
Puntos de llamada accesible		Dispone de un sistema de intercomunicación mediante mecanismo accesible, con rótulo indicativo de su función y permite la comunicación bidireccional con personas con discapacidad auditiva							
	ual y táctil de colo				ce el itinerario accesible de	esde la vía pública h	asta los puntos de		
EQUIPAMIENTO CON	MPLEMENTAR	IO (Rgto. art. 8	2)						
Se deberá cumplimentar	la Ficha justificati	va I. Infraestructu	ıras y urbanismo.						
MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO Y CONTROL (Rgto. art. 83, DB-SUA Anejo A)									
Altura de mecanismos de	e mando y control			De 0,80 m a 1,20 m	De 0,90 m a 1,20 m				
Altura de mecanismos de	e corriente y seña			De 0,40 m a 1,20 m					
Distancia a encuentros en rincón ≥ 0,35 m									

FICHA II. EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS O INSTALACIONES								
APARCAMIENTOS DE	UTILIZACIÓN (	COLECTIVA EN ESPACIO	OS EXTERIORES O INTERI	ORES ADSCRITOS A LO	S EDIFICIOS			
NORMATIVA			DB -SUA	DEC.293/2009 (Rgto)	ORDENANZA	DOC. TÉCNICA		
APARCAMIENTOS (R	gto. art. 90, DB-	SUA 9, Anejo A)						
Dotación mínima	En función del us	En función del uso, actividad y aforo de la edificación se deberá cumplimentar la Tabla justificativa correspondiente						
	Batería	Independiente	Esp. libre lateral ≥ 1,20 m					
Zona de transferencia	Dateria	Compartida		Esp. libre lateral ≥ 1,40 m				
Línea			Esp. libre trasero ≥ 3,00 m					

	AYTO DE BORMUJOS						
ENTRADA							
(Págir	la 20 <b>04/10/2022 09:32</b> ANEX	0					
	20016						

OBSERVACIONES
SE INSTALARÁ MECANISMO DE COORDINACIÓN EN PUERTAS DEL ACCESO PRINCIPAL.
DECLARACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA
Se cumplen todas las prescripciones de la normativa aplicable.
Se trata de una actuación a realizar en un edificio, establecimiento o instalación existente y no se puede cumplir alguna prescripción específica de la normativa aplicable debido a las condiciones físicas del terreno o de la propia construcción o cualquier otro condicionante de tipo histórico, artístico, medioambiental o normativo, que imposibilitan el total cumplimiento las disposiciones.
En el apartado "Observaciones" de la presente Ficha justificativa se indican, concretamente y de manera motivada, los artículos o apartados de cada normativa que resultan de imposible cumplimiento y, en su caso, las soluciones que se propone adoptar. Todo ello se fundamenta en la documentación gráfica pertinente que acompaña a la memoria. En dicha documentación gráfica se localizan e identifican los parámetros o prescripciones que no se pueden cumplir, mediante las especificaciones oportunas, así como las soluciones propuestas.
En cualquier caso, aún cuando resulta inviable el cumplimiento estricto de determinados preceptos, se mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes, para lo cual se disponen, siempre que ha resultado posible, ayudas técnicas. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las ayudas técnicas adoptadas, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones necesarias que garanticen sus condiciones de seguridad.  No obstante, la imposibilidad del cumplimiento de determinadas exigencias no exime del cumplimiento del resto, de cuya consideración la presente Ficha justificativa es documento acreditativo.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	
20016	

		PLAZAS DE APARCAMIENTOS* (Rgto art. 90 DB SUA)		D. TÉCN						
		PLAZAS DE APA	(Rgto art. 9	DEC.293/2009 (RGTO) CTE DB SUA	1 cada 33 plazas o	fracción				
		SC	(Rgto art. 77 DB SUA)	PD. TÉCN	<b>~</b>					
	IBLES	ASEOS	(Rgto art. 7	DEC.293/2009 (RGTO)	•	-				
ONES	NÚMERO DE ELEMENTOS ACCESIBLES	VSORES	(Artículo 69)	D. TÉCN						
TABLA 6. USO DE EDIFICIOS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES	ÚMERO DE ELEI	ASCEN	(Artícı	DEC.293/2009 (RGTO)	1 cada 3 o	fracción				
CIMIENTOS E	Z	ACCESOS (Artículo 64)	>3	D. TÉCN	ı					
S, ESTABLE			۸	DEC.293/2009 (RGTO)	-	2				
DE EDIFICIO		ACC (Artíc	Hasta 3	D. TÉCN		1				
ABLA 6. USC							Has	DEC.293/2009 (RGTO)	-	1
T		APACIDAD		D. TÉCN		222				
		SUPERFICIE CAPACIDAD AFORO		DEC.293/2009 (RGTO)	≤ 80 m²	> 80 m²				
		IN COLUMN TO THE	KESTAURACION		Restaurantes, autoservicios, cafeterías, bares-	quiosco, pubs y bares con música				

\* Plazas de aparcamiento: Se aplicará este porcentaje siempre que la superficie de aparcamiento exceda de 100 m2, en caso de superficies inferiores se aplicará la reserva general de 1 cada 40 plazas o fracción. En todo caso se reservará 1 plaza de aparcamiento accesible por cada plaza reservada para persona en silla de ruedas (CTE DB SUA).

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) --

\_\_\_\_\_\_\_

## **5.-NORMATIVA ESTATAL.**

## 5.1. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, martes 28 marzo 2006).

Según los criterios de aplicación al CTE, se aplicará ésta normativa a la zona de cocina, ya que el resto de la actividad no se modifica.

## 5.1.1. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

ANCHURA VIAL: 7,0 m. (AVDA. DEL ALJARAFE)

CAPACIDAD PORTANTE: Superior a 13 T.

## 5.1.2. CONDICIONES GENERALES DEL EDIFICIO.

## 5.1.2.1.CONDICIONES DE COMPARTIMENTACIÓN.

Atendiendo a la Tabla 1.1 de la sección SI1 *Propagación Interior* se establece el establecimiento como único sector de incendio.

Resistencia al fuego de paredes, techos y puertas que delimitan el sector de incendio:

Sector	ELEMENTO	NORMATIVA	CÓDIGO (C.E.C.)	Existente
Local (Uso	Paredes	E190	P1.4	R120(1)
Pública conc.)	Forjado	REI90	3.18.1	REI240(2)

(1) Anejo F, tabla F.1.

(2) Anejo C, tabla C.4.

## 5.1.2.2.LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL.

En el establecimiento no existen locales de riesgo especial, ya que la potencia instaladas en las cocinas son inferiores a 20 kW.

## 5.1.2.3.ESPACIOS OCULTOS, PASOS DE INSTALACIONES.

El paso de instalaciones entre dos sectores de incendio se realizará según apartado 3 de la sección SI1 *Propagación interior*.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20046

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

\_\_\_\_\_

## 5.1.3. <u>REACCIÓN AL FUEGO DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS, DECORATIVOS Y DE</u> MOBILIARIO.

Los elementos constructivos cumplirán las condiciones de reacción al fuego que se establecen en la Tabla 4.1 de la sección SI1 *Propagación interior* 

	Revestimiento	
Sector de incendio	Techos y paredes	Suelo
Local (Uso Pública conc.)	C-s2,d0	E <sub>FL</sub>

## 5.1.4. PROPAGACIÓN EXTERIOR.

En cumplimiento con la sección SI2 *Propagación Exterior* se exige al cerramiento medianero del local una resistencia al fuego de EI120.

Sector de incendio	Normativa	Elemento constructivo	Exis te
Local (Uso Pública conc.)	EI120	P1.4 (C.E.C.)	RI2 0 <sup>1</sup>

#### (1) Tabla F.1 del Anejo F.

El riesgo de propagación exterior horizontal (punto 2 del apartado 1 de la sección SI2 Propagación Exterior) del incendio a través de la fachada, ya sea entre dos edificios, o bien en un mismo edificio, entre dos sectores de incendio del mismo, queda resuelto al existir entre los puntos de ambas fachadas, que no sean al menos EI60, una separación superior a 3 m para las fachadas que se encuentran enfrentadas y una distancia superior a 0,5 m para las fachadas situadas en línea (véase planos).

Con el fin de limitar el riesgo de propagación vertical (punto 3 del apartado 1 de la sección SI2 Propagación Exterior) del incendio por fachada entre dos sectores de incendio, los puntos de ambos sectores que no son al menos EI60 están separados por una franja de anchura superior a 1 m con EI60 como mínimo, medida sobre el plano de la fachada (véase planos).

## 5.1.5. RESISTENCIA AL FUEGO DE LA ESTRUCTURA.

La estructura del local deberá tener una resistencia al fuego de acuerdo con la Tabla 3.1 de la sección SI6 *Resistencia al Fuego de la Estructura*.

Sector de incendio	Normativa	Elemento constructivo	Existe
Local (Uso Pública conc.)	R90	MUROS LP /PILARES HRM	R120

AYTO DE BORMUJOS		
ENTRADA		
04/10/2022 09:32		
00040		

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

## 5.1.6. CONDICIONES DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN.

## 5.1.6.1.<u>AFORO</u>.

La ampliación propuesta MODIFICA EL AFORO.

Para el cálculo de la ocupación se aplicará lo dispuesto en el CTE DB SI3 *Evacuación de Ocupantes*:

Zona	Ratio (m2/personas)	Superficie (m2)	Ocupación	Ocupación Normalizada
Zona público general	1	74,37	74,37	74
Zona público sentado	1,5	49,67	32,80	33
Tras mostrador y cocinas	10	58,22	5,82	6
Resto dependencias	Alternativa	-	-	0
			Aforo total	113

## 5.1.6.2.EVACUACIÓN

## a) Elementos de la evacuación.

La ampliación propuesta MODIFICA LAS CONDICIONES DE EVACUACIÓN.

Recorrido máximo de evacuación: 21,30 m.

 $N^{\circ}$  de salidas: 2.

Anchura salida principal: 1,30 m.

Anchura salida 2: 1,30 m.

Puertas tipo comercial convencional de dos hojas abatibles.

## 5.1.7. CONTROL DEL HUMO DE INCENDIO.

En cumplimento al apartado 8 de la sección SI3 Evacuación de Ocupantes, **no es preceptivo** la instalación de un sistema de control del humo de incendio.

AYTO DE BORMUJOS		
ENTRADA		
04/10/2022 09:32		
20016		

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) -------

\_\_\_\_\_\_

## 5.1.8. INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

De acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 1.1 de la sección SI4 Detección, control y extinción de incendio, se requiere la instalación de:

Uso previsto	Tipo de protección	Tabla 1.1	Instalación
	Extintores	Uno cada 15 m en recorrido de evacuación.	2 extintores 21A-113B C 6 Kg Polvo ABC + 2 de 2 Kg CO <sub>2</sub> .
	Bocas de incendio	Superficie superior a 500m <sup>2</sup>	No procede
Local (Uso p. concurrencia)	Columna seca	Altura de evacuación superior a 24 m	No procede
	Sistema detección de incendio	Superficie superior a 2000m²	No procede
	Hidrantes exteriores	Superficie superior a 1000m²	No procede

Conforme al apartado 2 de la sección SI4 Detección, control y extinción de incendio, los medios de protección contra incendios de utilización manual (extintores, bocas de incendio, pulsadores manuales de alarma y dispositivos de disparo de sistemas de extinción) se señalizarán mediante señales definidas en la norma UNE 23033-1, siendo éstas visibles incluso en caso de fallo en el suministro al alumbrado normal. Cuando sean foto luminiscentes, sus características de emisión luminosa debe cumplir lo establecido en la norma UNE 23035-4:1999.

AYTO DE BORMUJOS		
ENTRADA		
04/10/2022 09:32		
00040		

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ------

## 5.1.9. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

## a) Equipo de alumbrado de emergencia/señalización:

Se dispondrá de alumbrado de emergencia según lo dispuesto en el apartado 2 del Documento Básico DB-SUA 4. Seguridad frente al riesgo de caídas por iluminación inadecuada; se instalarán equipos distribuidos por la planta del local, con las siguientes características unitarias:

- 2 horas de autonomía.
- Alimentación 220/50 Hz.
- IP-42.
- Lámparas TIPO LED 8 w.
- 200 Lúmenes en zonas principales y 100 Lúmenes en aseos y almacén.
- Pictograma UNE 1026.

La instalación se realiza con aparatos autónomos/automáticos que cumplen con las normas UNE 20 062, UNE 20 392 y UNE-EN 60 598-2-22. La dotación mínima a instalar será de 5  $1 \text{m/m}^2$ .

AYTO DE BORMUJOS		
ENTRADA		
04/10/2022 09:32		
20046		

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

b) Extintores: Se instalaran 4 extintores: Dos de 6 Kg Polvo ABC, eficacia mínima 21A-113B, C, y dos de 2 Kg  $\mathrm{CO}_2$ , eficacia mínima A, 34-B-



## FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

**ENTRADA** 04/10/2022 09:32 Ν° TP-31 20016 REV. 11 FECHA: 03-06-2019

**AYTO DE BORMUJOS** 

PRODUCTO:

EXTINTOR PORTÁTIL DE INCENDIOS DE 6 kg DE POLVO ABC

TIPO: EXTINTOR PORTÁTIL POLVO ABC CÓDIGO: FI60

**DESCRIPCIÓN:** 

Extintor portátil de incendios permanentemente presurizado de polvo polivalente, en recipiente de acero recargable.

# **CROQUIS:** (2)(6)0 Ŏ nol

## **NORMAS Y HOMOLOGACIONES**

- -Directiva de la UE 2014/68/UE;
- -Reglamento de equipos a presión;
- -Reglamento de Instalaciones de protección
- de incendios:
- -Normas EN 3 partes 7 8 10;
- -Norma UNE-EN 615: Agentes extintores;
- -Norma UNE-EN 10130: Chapas laminadas en frío;
- -Marcado **C€**,
- -Garantía de calidad s/ UNE-EN ISO 9001;
- -Marca de calidad de producto; -Sistema de gestión de calidad certificado.

CAS
27 bar
17,5 bar
27A 183B C
6 kg
-30/60 °C
80 g
50.000 V
525 mm
150 mm
1,5 mm
6,70 litros
3,20 kg
9,28 kg

N°	DESIGNACIÓN DE LA PIEZA	MATERIALES	CANTIDAD
1	BOTELLA FI 60	Chapa de acero DC-04	1
2	VÁLVULA FI 60	Latón, acero y caucho	1
3	INDICADOR DE PRESIÓN (ø27 mm)	Latón cromado	1
4	TUBO SONDA FI 60	PVC	1
5	MANGUERA FI 60	PVC, textil y polietileno HD	1
6	ETIQUETA SUPERIOR E INFERIOR FI 60	Serigrafía o acetato adhesivo	1
7	AGENTE EXTINTOR	Polvo seco polivalente ABC	6 kg
8	CARGA PROPULSORA	Nitrógeno seco (N₂)	80 g
9	JUNTA BOTELLA FI 60	Elastómero	1
10	COLGADOR FI 60	Acero galvanizado	1
11	PEANA INYECTADA FI 60	Polipropileno	1

## **DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:**

Pasador de seguridad en maneta de accionamiento. Precinto sobre pasador.

## **OBSERVACIONES:**

Utilizable en fuegos A, B y C (Incluso en presencia de tensión eléctrica); No utilizable en fuegos D ni en materiales reactivos (Na, K, Mg); Pintura 100% poliéster al horno, color rojo RAL 3000; Véanse las instrucciones de uso y funcionamiento.

NEW FIRE ICE, S.L.U.	ELABORADO:	APROBADO:
Políg. Ind. de Castellanos, parc. 302; CASTELLANOS DE MORISCOS 37439		
(Salamanca) ESPAÑA (SPAIN) TIf 34-923361557, Fax 34-923361394	A. G. REDONDO	J. CASTILLA C.



# SERIE: CO<sub>2</sub> MODELO: 2CO<sub>2</sub>ELITE

AYTO DE BORMUJOS ENTRADA 04/10/2022 09:32 20016

 $\label{eq:extintor} \textit{Extintor portátil de 2 Kg. de CO}_2.$  Protegen áreas de riesgo de fuego clase B.

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

eficacia	34B
temperaturas de utilización	-20°C/+60°C
agente extintor	2 kg de CO <sub>2</sub>
agente propulsor	CO <sub>2</sub>
presión mínima (-20°C)	19 bar
presión servicio (+20°C)	58 bar
presión máxima (+60°C)	174 bar
presión de prueba	250 bar
disco de rotura	190 bar

#### DIMENSIONES

altura extintor	588 mm
diámetro envase:	103 mm
espesor chapa cascos	1,97 mm
volumen envase	3 L
peso completo	6,25 kg

#### CERTIFICACIONES

Producto homologado y certificado acorde con la directiva 97/23/CE y la normativa UNE-EN3-7.



\*Envase de acero y tubo sonda de aluminio para evitar interrupciones en el disparo.

# (A)

## Aplicaciones:

Fuegos de clase B. El CO<sub>2</sub>, al ser un gas que por su naturaleza es dieléctrico es apropiado para fuegos eléctricos. Oficinas, material eléctrico y electrónico, cuadros eléctricos,...



## Ventaias

No ensucian, rápida penetración y reparto del gas. No conduce la electricidad. Tubo sonda de aluminio.



No usar en: Fuegos clase A, C, D y F



nº	pieza	descripción	repuestos
1	envase 2CO <sub>2</sub>	acero al carbono. pintura poliéster.	EXXXXXXXX
2	tubo sonda 2CO <sub>2</sub>	aluminio	EXXXXXXXX
3	difusor 2CO <sub>2</sub>	polietileno color rojo con junta de teflón	EXXXXXXX
4	soporte pared	acero	EXXXXXXXX
5	válvula CO <sub>2</sub>	latón	EXXXXXXXX
6	pasador	con agujero 3,5x34 mm de acero inoxidable	EXXXXXXXX
7	precinto ELITEX	polipropileno en color rojo	EXXXXXXXX
8	etiqueta extintor 2CO <sub>2</sub> ELITE	vinilo	EXXXXXXXX
9	agente extintor	CO,	EXXXXXXXXX

<sup>\*</sup> El repuesto del precinto se suministrará en color verde.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
00040

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) -------

# 5.1.10. OPERACIONES A REALIZAR POR EL PERSONAL TITULAR DE LA INSTALACIÓN SEGÚN ANEXO II DEL R.I.P.C.I. RD 513/17.

Las indicadas en la tabla I de la Sección 1-ª del Reglamento:

#### **EXTINTORES**

Realizar las siguientes verificaciones:

- $-\mathrm{Que}$  los extintores están en su lugar asignado y que no presentan muestras aparentes de daños.
- -Que son adecuados conforme al riesgo a proteger.
- $-\mathsf{Que}$  no tienen el acceso obstruido, son visibles o están señalizados y tienen sus instrucciones de manejo en la parte delantera.
- -Que las instrucciones de manejo son legibles.
- -Que el indicador de presión se encuentra en la zona de operación.
- -Que las partes metálicas (boquillas, válvula, manguera…) están en buen estado.
- -Que no faltan ni están rotos los precintos o los tapones indicadores de uso.
- -Que no han sido descargados total o parcialmente. También se entenderá cumplido este requisito si se realizan las operaciones que se indican en el «Programa de Mantenimiento Trimestral» de la norma UNE 23120. Comprobación de la señalización de los extintores.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

-----

## 5.2. CÓDIGO TÉCNICO

## 5.2.1. DB SUA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

Se realiza a continuación un estudio de las secciones que componen el Documento Básico Seguridad de Utilización y Accesibilidad DB-SUA del Código Técnico de la Edificación (CTE). La correcta aplicación de las Secciones SUA 1 a SUA 8 supone el cumplimiento de las exigencias básicas correspondientes. Asimismo, la correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Seguridad de Utilización y Accesibilidad".

## 5.2.1.1. SUA1 SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO DE CAÍDAS.

## 5.2.1.1.A.-Resbaladicidad de los suelos.

Los suelos se clasifican, en función de su valor de resistencia al deslizamiento  $(R_d)$  según la tabla 1.1 de ésta sección:

Para el caso que nos ocupa, podemos considerar que se trata de zonas interiores secas, por lo que la clase no será inferior a 1.

## 5.2.1.1.B.-Discontinuidades en el pavimento.

Los acabados y soluciones constructivas del local garantizan el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado. El local, en su zona al público, no presenta escalones aislados ni dos consecutivos.

## 5.2.1.1.C.-Desniveles.

El local no presenta desniveles en el interior.

## 5.2.1.1.D.-Escaleras y rampas.

El plano inclinado en acceso presenta las siguientes características:

- -Longitud: 0,27 m.-Anchura; 1,20 m.-Desnivel: 0,06 m.-Pendiente: 2,50 %. (< 10%)-Pavimento: Gres antideslizante.
- -Dispone de superficie horizontal  $\,$  anterior y posterior de diámetro 1,20  $\,$  m  $\,$

Por tanto, la rampa CUMPLE lo especificado en ésta sección.

## 5.2.1.2.LIMPIEZA DE ACRISTALAMIENTOS EXTERIORES.

Este punto no es de aplicación ya que el uso del establecimiento no es Residencial Vivienda.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

------AWDLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA --------------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

## 5.2.2.SUA2 SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO DE IMPACTO O ATRAPAMIENTO.

## 5.2.2.1. IMPACTO.

- Impacto con elementos fijos

Por la tipología constructiva de las fachadas del edificio que contiene al local, así como los acabados previstos para éste, no existirán elementos que impliquen riesgo de impacto con elementos fijos.

- Impacto con elementos practicables

El local no presenta riesgo de impacto con elementos practicables.

- Impacto con elementos frágiles

Las puertas de acceso acristaladas, cumplirán la norma UNE 12600:2003 con clasificación:

X= cualquiera; (Y) = B (vidrio laminado); Z= 1 ó 2

## 5.2.2.ATRAPAMIENTO.

En el caso en estudio, no existen elementos susceptibles de cumplir las condiciones exigibles para evitar los riesgos de atrapamiento.

## 5.2.3. SUA3 SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO DE APRISIONAMIENTO EN RECINTOS.

## 5.2.3.1.APRISIONAMIENTO.

No es de prever, por la tipología de actividad y local, que existan situaciones de atrapamiento en el local en estudio. El tipo de puerta instalada cumple los requisitos establecidos en cuanto a fuerza de apertura.

## 5.2.4. SUA4 SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN ADECUADA.

## 5.2.4.1. ALUMBRADO NORMAL EN ZONAS DE CIRCULACIÓN.

Se contará con una instalación de alumbrado capaz de proporcionar, como mínimo, el nivel de iluminación, medido a nivel de suelo, que se establece en la tabla 1.1 de ésta sección.

En el caso que nos ocupa, la iluminancia mínima recomendada es de 200 lux. Este valor es ampliamente superado, tal y como puede verse en el apartado de correspondiente (3.4.3.1 de ésta sección).

## 5.2.4.2.ALUMBRADO DE EMERGENCIA.

## - Dotación:

En nuestro caso, deberán contar con alumbrado de emergencia los recorridos de evacuación, así como los lugares donde se ubiquen cuadros eléctricos e instalaciones contra incendios y las señales de seguridad.

- Posición y características de las luminarias

En planos correspondientes pueden observarse la colocación de los equipos de señalización y emergencia, teniendo en cuenta los criterios antes citados.

- Características de la instalación:

En el apartado de instalación eléctrica se demuestra que la dotación con que contará la actividad cumple las condiciones de servicio antes indicadas.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	
20016	

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

## 5.2.5.<u>SUA5 SEGURIDAD FRENTE AL RIEGO CAUSADO POR SITUACIONES DE ALTA</u> OCUPACIÓN.

Según lo expuesto en el ámbito de aplicación de esta Sección SUA 5, ésta no es de aplicación para el caso en estudio, ya que se contempla su aplicación en el caso de graderíos de estadios, pabellones, centros de reunión, etc. donde estén previstos más de 3.000 espectadores de pie, lo cual, no es el caso.

## 5.2.6.SUA6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO

Esta Sección SUA 6 no resulta de aplicación en el que caso que nos ocupa, puesto que contempla elementos tales piscinas o pozos, los cuales no existen en la actividad en estudio.

## 5.2.7.<u>Sua7 seguridad frente al Riesgo Causado por Vehículos en</u> Movimiento.

Según lo expuesto en el ámbito de aplicación de esta Sección SUA 7, ésta no es de aplicación para el caso en estudio, ya que se contempla su aplicación en el caso de que el uso sea Aparcamiento, lo cual no corresponde con el tipo de uso previsto.

## 5.2.8.<u>Suas seguridad frente al Riesgo Causado por la acción del Rayo.</u>

Dado que el ámbito de este proyecto es el de un local existente en un edificio ya construido, entendemos que la valoración sobre la necesidad de contar con pararrayos fue convenientemente justificada en su momento en el correspondiente proyecto, por lo que entendemos no procede justificación de esta Sección en el caso que nos ocupa.

## 5.2.9. SUA9 ACCESIBILIDAD.

El local dispone de un itinerario accesible, que comunica el exterior con las zonas de uso público del establecimiento.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 9.2 se señalizarán los accesos según características indicadas en el apartado 9.2.2 de ésta sección (pictograma normalizado). Véase ficha justificativa de accesibilidad y planos.

## 5.2.10. DB HR PROTECCIÓN CONTRA EL RUIDO.

Según el apartado d), del apartado de Ámbito de aplicación del DB HR, no es de aplicación el Documento Básico HR Protección frente al Ruido, ya que la actividad ocupa un local existente, el cual no es sometido a ninguna rehabilitación integral.

## 5.2.11. DB HE AHORRO DE ENERGÍA.

Se realiza a continuación un estudio de las secciones que componen el Documento Básico Ahorro de Energía DB-HE del Código Técnico de la Edificación (CTE). La correcta aplicación de las Secciones HE 1 a HE 5 supone el cumplimiento de las exigencias básicas correspondientes. Asimismo, la correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Ahorro de Energía".

AYTO DE BORMUJOS ENTRADA 04/10/2022 09:32 20016

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ---

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

## 5.2.11.1. HE1. LIMITACIÓN DE DEMANDA ENERGÉTICA.

Según el ámbito de aplicación de la Sección HE 1, no es de aplicación ya que se trata de un edificio existente y además no se propone acondicionamiento.

## 5.2.11.2. HE2. RENDIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉRMICAS.

Con el objeto de conseguir un adecuado acondicionamiento higro térmico, dando así cumplimiento a la exigencia del bienestar térmico de los ocupantes del local en el desarrollo de su actividad, planteamos como opción válida la correspondiente instalación de renovación de aire. Se cumplirá lo dispuesto en el R.D.1027/07 Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. (Instalación centralizada)

## 5.2.11.3.<u>HE3 EFICIENCIA ENERGÉTICAS DE LAS INSTALACIONES DE</u> ILUMINACIÓN.

Los cálculos justificativos de cumplimiento de este documento se han realizado mediante el software Dialux 4.8, obteniéndose los siguientes resultados.

## 5.2.11.4. DB HE AHORRO DE ENERGÍA.

## 5.2.11.4.A. - Iluminación en zona de público.

Datos de partida.-

- -Luminarias existentes: 20 und. Lámpara para 1 x 10 W con reflector. Tipo LED.
- -Superficie de cálculo: 155.54 m2. (Zona general al público y barras).
- -Altura plano trabajo: 0,85 m
- -Grado reflexión suelo: 20%
- -Grado reflexión paredes: 50%
- -Grado reflexión techo: 70%
- -Factor mantenimiento edificio: 0,8
- -Índice del local (k): 1,5
- -Número de puntos considerados: 8
- -Potencia total de las lámparas: 260 W

Datos obtenidos.-

Valor de eficiencia energética (VEEI): 1,28 W/m<sup>2</sup>

## Valor inferior al máximo permitido (10)

-Iluminancia media horizontal mantenida (Em): 237 lx

Valor superior al mínimo estipulado para el establecimiento (200) según norma UNE EN 12464.

-Índice de deslumbramiento unificado (UGR): UGR < 21

Valor inferior al máximo exigido (22) según norma UNE EN 12464.

- Índice rendimiento de color  $(R_a)$ : >80

Valor superior al exigido según la norma UNE EN 12464

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

-----AWPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ----------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

AVA. DE ABAMA E NOW. 33, ECCAES E 13. BOMMO303 (CEVILLA)

## 5.2.11.5.HE4. CONTRIBUCIÓN SOLAR MÍNIMA DE AGUA CALIENTE SANITARIA.

Teniendo en cuenta lo establecido en el ámbito de aplicación de esta Sección, debido a que no existe acceso a una cubierta para instalación de placas solares para el local, entendemos que no resulta de aplicación al caso en estudio.

## 5.2.11.6.HE5. CONTRIBUCIÓN FOTOVOLTAICA MÍNIMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Al igual que en el caso anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el ámbito de aplicación de esta Sección, no resulta de aplicación al caso en estudio.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ----

6.-SEGURIDAD Y SALUD.

## 6.1. JUSTIFICACIÓN R.D. 486/97.

## Artículo 3. Obligaciones del empresario

El conjunto de las instalaciones y dotaciones proyectadas cumplen los mínimos requeridos a éstos efectos.

## Artículo 4. Condiciones constructivas.

El establecimiento cumple sobradamente las condiciones constructivas de seguridad (véase apartados correspondientes)

En adelante cuando nos refiramos a véase apartado o véase planos, nos referiremos al correspondiente apartado o plano del proyecto.

## Artículo 5. Orden, limpieza y mantenimiento. Señalización.

El establecimiento cumple ampliamente las condiciones orden, limpieza, mantenimiento y señalización (véase planos de distribución y contra incendios)

## Artículo 6. Instalaciones de servicio y protección.

Las instalaciones de servicio y protección del establecimiento cumplen las disposiciones mínimas establecidas en este real decreto y las reglamentaciones específicas (véase apartados y planos de instalaciones correspondientes).

## Artículo 7. Condiciones ambientales.

El establecimiento cumple sobradamente éstas condiciones mínimas.

## Artículo 8. Iluminación.

Se dispone de suficiente iluminación. Ver capítulo correspondiente.

## Artículo 9. Servicios higiénicos y establecimientos de descanso.

Se dispone de varios servicios de aseo dotados con retretes y lavabos.

## Artículo 10. Material y establecimientos de primeros auxilios.

Se dispondrá de botiquín de primeros auxilios.

## ANEXO I. Condiciones generales de seguridad en los lugares de trabajo.

(Véase Estudio Básico de Seguridad).

## ANEXO III. Condiciones ambientales de los lugares de trabajo.

El establecimiento cumple con los mínimos ambientales requeridos para el tipo específico de trabajos a realizar.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

7.0574.5227.534.62.7.059, 2004.205.7.0504.0505 (2014.2017.)

#### **ANEXO IV**

El establecimiento cumple las exigencias mínimas de iluminación. (Véase apartados de Protección Contra incendios, Iluminación y planos de Instalaciones y Contra incendios).

## ANEXO V. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LOCALES DE DESCANSO

Agua Potable.

El establecimiento cumple, se dispone de varios aseos con lavabos y retretes, dotados de agua corriente, jabón y toallas individuales.

El local, instalaciones y equipos mencionados en el apartado anterior son de fácil acceso y de fácil limpieza.

## **ANEXO VI. MATERIAL Y LOCALES DE PRIMEROS AUXILIOS**

El establecimiento posee el material de emergencia adecuado a sus características (véase apartado de Seguridad y Salud)

## 6.2.JUSTIFICACIÓN R.D. 487/97.

## Artículo 3.

Se utilizarán equipos para el manejo mecánico de la carga de forma automática o controlada por el trabajador.

Cuando no sea posible evitar la manipulación manual de cargas se proporcionarán a los trabajadores medios para reducir el riesgo que entrañe dicha manipulación. Se dispondrá de una carretilla manual.

Se evaluarán los riesgos tomando en consideración los factores indicados en el Anexo del citado RD.

## Artículo 4

Se formará e informará a los trabajadores de forma adecuada sobre la forma correcta de manipular las cargas y sobre los riesgos que corren de no hacerlo dicha forma.

Se deberán seguir las prescripciones establecidas en la Guía Técnica para evaluación y prevención de riesgos laborales en el trabajo elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en El Trabajo.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20046

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

-----

### 7.- NORMATIVA SANITARIA.

Al establecimiento le es de aplicación la siguiente relación de no exhaustiva de normativa sanitaria:

RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE NORMATIVA SANITARIA				
Reglamento CE 852/04	Relativo a la higiene de los productos alimentarios			
D 8/95	Reglamento de Desinfección, Desinsectación, y Desratización Sanitaria.			
RD 140/03	Reglamento de Abastecimiento y Control de Agua Potable	BOE nº 45 21-2-03		
RD 640/06	Disposiciones comunitarias en materia de higiene, de la producción y comercialización de los productos alimenticios.	BOE nº 126 27-5-06		

En aplicación de esta normativa el establecimiento reúne las siguientes condiciones técnico-sanitarias:

- -Agua corriente potable fría y caliente.
- -Suelos y paredes lavables.
- -Encimeras inalterables.
- -Servicios de aseo con sus correspondientes dotaciones.
- -Armario para utensilios y productos de limpieza.
- -Cubos estancos para almacenamiento selectivo de residuos.
- -Dispositivo anti insectos no químico.
- -Ventilación e iluminación adecuadas.

El titular del establecimiento presentará el sistema de autocontrol con los correspondientes PLANES GENERALES DE HIGIENE y DOCUMENTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS para obtener la autorización sanitaria de funcionamiento.

Se llevará a cabo una desinfección-desinsectación sanitaria por empresa especializada.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
00010

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

#### 8.- INFORME AMBIENTAL

Al establecimiento le es de aplicación el trámite de Calificación Ambiental (CA), ya que la actividad se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el DECRETO-LEY 5/14, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Epígrafe 13.32: "Restaurantes, Cafeterías, Pub y Bares".

#### CONDICIONES GENERALES AMBIENTALES DEL ESTABLECIMIENTO.

- 1.-DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.
- 2.-MAQUINARIA, EQUIPOS Y PROCESOS PRODUCTIVOS.
- 3.-MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS O PRODUCIDOS.
- 4.-RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS EN CUANTO A:
- 4.1.-Emisiones a la atmósfera.
- 4.2.-Utilización de agua y vertidos líquidos.
- 4.3.-Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.9
- 4.4.-Almacenamiento de productos.
- 5.-MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE PERMITAN GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD.
- 6.-SINTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD O ACTUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LICENCIA.

Desarrollamos los puntos anteriormente indicados:

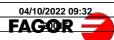
### 8.1.-DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO.

La descripción del edificio se encuentra en las páginas 2 y siguientes del proyecto, el apartado 2 describe el estado actual y el apartado y los apartados siguientes describen la remodelación proyectada, las superficies y características de paredes, suelo y techo.

### 8.2.-MAQUINARIA EQUIPOS Y PROCESOS PRODUCTIVOS.

Los equipos instalados son los siguientes:

- -Una cafetera eléctrica y dos molinillos.
- -Varios botelleros, congelador y refrigeradores.
- -Lavavasos en barra.
- -Cocinas a gas de 12 kw + 1 freidora 6 l.
- -Caja registradora.
- -Equipos de ventilación, utillaje sanitario, fregadero (con escurridor en barra), antiinsectos no químico y material complementario.
- -Equipos de ventilación, caja registradora y material complementario. Los equipos indicados electromecánicos disponen del correspondiente marcado CE, garantía y servicio técnico.





Catálogo CATERING Capítulo COCCIÓN

Modelo

CG-200S LPG

19005515 11/01/2019

COCINA A GAS, CG-200 S
Construcción en acero inoxidable.
Fuegos con válvula de seguridad y termopares.
Pilotos para el encendido.
Bandejas recogegrasas extraibles.
Parrilla, placa y quemadores de fundición.
Dimensiones de la parrilla y placa: 425x350 mm.
Quemadores: 1 x 6.000 + 1 x 4.000 (bajo placa) kcal/h.

## DIMENSIONES



X Ancho	850 mm	X Ancho bruto	905 mm
Y Fondo	580 mm	Y Fondo bruto	630 mm
Z Alto	270 mm	Z Alto bruto	530 mm
Peso neto	46,0 kg	Peso bruto	56,0 kg
Volumen neto	0,133 m3	Volumen bruto	0,302 m3

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTRICIDAD

Voltaje N/A Frecuencia eléctrica N/A

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GAS

 Tipo gas
 LPG

 Potencia gas
 10,91 kW

 Consumo gas
 0,860 kg/h

 Regulado a
 LPG G30/G31 28-30/37 mbar

NG G20/G25/G25.1 20/25/25 mbar

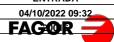




 $\bigcirc$ 









Catálogo CATERING Capítulo COCCIÓN

Modelo

FE-6 380-415V 3N 1C

19004713 11/01/2019

#### FREIDORA ELECTRICA, FE-6

Construcción en acero inoxidable.

Capacidad: 6 litros de aceite.

Regulación termostática de la temperatura de 60 °C a 195 °C.

Termostato de seguridad. Resistencias blindadas en inox.

Cuba, mueble y caja de control totalmente desmontables.

Micro de seguridad que corta el funcionamiento en caso de montaje incorrecto del conjunto.

#### **DIMENSIONES**



X Ancho	265	mm	X Ancho bruto	340	mm
Y Fondo	485	mm	Y Fondo bruto	550	mm
Z Alto	270	mm	Z Alto bruto	360	mm
Peso neto	11,0	kg	Peso bruto	13,0	kg
Volumen neto	0.035	m3	Volumen bruto	0.067	m3

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTRICIDAD

Potencia eléctrica	4,500 kW
Voltaje	380-415V - 3N
Amperaje	16A
Frecuencia eléctrica	50/60Hz









AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
00040

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

### 8.3.-MATERIALES EMPLEADOS, ALMACENADOS Y PRODUCIDOS.

Los materiales almacenados son los típicos de estos establecimientos: Bebidas de diversos tipos, en sus correspondientes envases. Asimismo se pueden servir aperitivos, dulces y tapas elaboradas en el establecimiento.

La manipulación de éstos productos se regirá por la normativa técnicosanitaria citada.

### 8.4.-RIESGOS AMBIENTALES PREVISIBLES Y MEDIDAS CORRECTORAS.

### 8.4.1. EMISIONES A LA ATMÓSFERA:

En el Estudio de Ruidos del proyecto original, se justifica el cumplimiento del D6/2012, de Protección contra la Contaminación Acústica.

En el anexo de instalaciones del proyecto citado se incluye el estudio de ventilación.

Ver detalles en los planos correspondientes.

#### Emisiones CO<sub>2</sub>:

En la siguiente tabla estimamos el nivel de emisiones de  $CO_2$  originadas por la actividad (Ratio ENDESA 2017: 0,39):

ESTIMACIÓN EMISIONES DE CO2					
APARATO	POTENCIA (KW)	HORAS	DÍAS/AÑO	кwн	KG CO2
CAFETERA	2,5	4	265	2650	1020,25
MOLINILLOS	0,25	4	265	265	102,03
LAVAVAJILLAS	2	3	265	1590	612,15
CONGELADOR	0,5	3	365	547,5	210,79
BOTELLERO	0,35	24	365	3066	1180,41
REFRIGERADOR	0,35	24	365	3066	1180,41
EXTRACTOR	0,5	8	265	1060	408,10
VARIOS	1	3	265	795	306,08
TOTAL ANUAL EMISIONES				5020,60	

AYTO	DE BORMUJOS	
	ENTRADA	
04/	10/2022 09:32	

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA -----

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

### 8.5. UTILIZACIÓN DE AGUA Y VERTIDOS LÍQUIDOS:

El uso del agua en el establecimiento será para cocina, barra, limpieza y uso en los sanitarios. El agua proviene de la red general de abastecimiento, los vertidos se conectarán a la red general de saneamiento. Se dispone de Arqueta sifónica, según modelo homologado por la compañía suministradora.

#### 8.6. GENERACIÓN, ALMACENAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS.

Los residuos generados en el establecimiento serán, residuos orgánicos, plásticos, papel y cartón. Estos residuos no son considerados como peligrosos según la Lista Europea de Residuos (Orden MAN/304/2002).

Los residuos generados en el establecimiento serán los típicos de un establecimiento de hostelería sin cocina y son compatibles con los de recogida domiciliaria. No se prevé la producción de ningún tipo de vertido líquido en el establecimiento. Los residuos generados se almacenarán en contenedores estancos independientes, según las siguientes fracciones: Papel cartón, envases y Resto. Se depositarán en los correspondientes contenedores de recogida domiciliaria o punto limpio según el caso.

### 8.7. ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS.

Las materias primas serán dirigidas a sus correspondientes puntos (refrigerador, congelador o estanterías, según su tipo). No existirán daños mecánicos, los productos deben recibirse bien presentados, hay que revisarlos y ver las correspondientes fichas técnicas para su registro. La materia prima alimentaria mantendrá la uniformidad para cada tipo de producto.

#### 8.8.-MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Se mantendrán en buen estado de funcionamiento los sistemas de ventilación mecánica y todos los útiles y equipos del establecimiento.

### 8.9.-SÍNTESIS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD.

A modo de síntesis podemos indicar que las actividades de bar con cocina son tradicionales. Los elementos industriales instalados son los propios para estas actividades, cumpliendo con las normas técnicas sectoriales (en este caso técnico-sanitarias). Asimismo en el estudio de ruido se demuestra que no existirá problema de afección, dado la

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------

-----AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

atenuación por distancia. Las aguas residuales serán conectadas a la red general de alcantarillado disponiendo de arqueta sifónica y el tratamiento de los residuos generados por la actividad es suficiente dadas sus características de compatibilidad con los de recogida domiciliaria.

.

### 9. CONCLUSIÓN.

Por lo anteriormente expuesto consideramos que el establecimiento cumple las normas que le son de aplicación para su funcionamiento normal.

-00000-

El Ingeniero Técnico Industrial.

	AYTO DE BORMUJOS
	ENTRADA
	04/10/2022 09:32
AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	20016
AVDA DEL ALIARAFE NÚM 59 LOCALES 2 Y 3 RORMILIOS (SEVILLA	1

II-MEMORIA DE CÁLCULO

10.INSTALACIÓN ELÉCTRICA.

La instalación del bar ya legalizada quedará tal cual, si bien del cuadro general partirá unas líneas adicionales que alimentarán a la zona de ampliación. Dado que las cargas son de poca potencia, consideramos que la ampliación es de escasa entidad.

Las condiciones a cumplir por ésta ampliación son las siguientes:

#### 10.1.- CONDICIONES PARTICULARES.

#### 10.1.1. RECEPTORES. (ITC-BT-43, 44, 45 Y 47).

Los receptores previstos son los siguientes:

Luminarias (ITC-BT-44): Cumplirán los requisitos de la norma UNE-EN-60598. Los portalámparas cumplirán la norma UNE-EN-60.061-2. GRADO DE PROTECCIÓN IP-45.

No presentarán partes metálicas accesibles.

Otros sin determinar: Serán de Clase I o II.

#### 10.1.2. TUBOS Y CAJAS. (SEGÚN UNE-EN 50086-1).

Resistencia a la compresión Código 4 Grado Fuerte.

Presentarán grado de estanqueidad mínimo IP 65.

Resistencia a la propagación de llama: Código 1 Grado No propagador.

#### 10.1.3. **CABLES.**

Tensión asignada mínima: 450/750 V. Reacción al fuego: UNE 20.432-3.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

\_\_\_\_\_\_\_

Tensión asignada mínima: 450/750 V y 0,6/1 kV.

Reacción al fuego: CPR REGLAMENTO 305/2011.

En función a su clase de reacción al fuego los cables a instalar serán los siguientes:

					Clase mínima CPR	
ITC-BT		TIPO DE INSTALACION		CABLE HABITUAL	Cca-s1b,d1,a1 (Alta Seguridad)	Eca (Seguridad Básica)
7		Subterránea		RV		
	DISTRIBUCIÓN			XZ1 (S)	Clasificación CPR según	
	DISTRIBUCION			RV	especificaciones particulares	
11		Acometidas	Subterráneas	XZ1 (S)	de Empresa Eléctrica	resa Eléctrica
				XZ1 (AS)		
14		Línea general de alimentación		RZ1-K (AS)		
15		Derivación individual		H07Z1-K (AS)		
15	ENLACE			RZI-K (AS)	Cca	
16		Centralización contadores	ES07Z-R (AS)			
10		Certifiadzadori contadores		H07Z1-R (AS)		
		Red alimentación Sut	Subterránea	RV; RV-K		Eca
			Solkeriariea	RZI-K (AS)	Cca	
		Interior de las capartes	RV-K		Eca	
9	ALUMBRADO	Interior de los soportes		RZ1-K (AS)	Cca	
,	EXTERIOR	Luminarias suspendidas		RV-K		Eca
				RZ1-K (AS)	Cca	
		Puesta a tierra		H07V-R; H07V-K		Eca
		roesta a derra		H07Z1-K(AS)	Cca	

					Clase n	inima CPR
ITC-BT		TIPO DE INSTALAC	CION	CABLE HABITUAL	Cca-s1b,d1,a1 (Alta Seguridad)	Eca (Seguridad Básica)
		Bajo tubo	tensión asig. 450/750 V	H07V-K		Eca
				H07Z1-K(AS)	Cca	
			tensión asig. 0,6/1 kV	RV-K		Eca
				RZ1-K(AS)	Cca	
		Sobre las paredes		RV-K		Eca
		300re las pareces		RZ1-K(AS)	Cca	
		Empotrado estructura		RV-K	30000	Eca
		Empotrado estructora		RZ1-K(AS)	Cca	
	514		tubo ó canal	H07V-K		Eca
20	INTERIORES Ó	Huecos construcción		H07Z1-K(AS)	Cca	
20	RECEPTORAS	Tibecos coristiocción	directo	RV-K		Eca
				RZ1-K(AS)	Cca	
		Canal apartura barrara				Eca
		Canal apertura herramienta		H07Z1-K(AS)	Cca	
		Canal apertura sin herramienta.		H07Z1-K(AS)	Cca	
				H07ZZ-F (AS)	Cca	
		Bajo molduras		H07V-K		Eca
				H07Z1-K(AS)	Cca	
		En bandeja		RV-K		Eca
				RZ1-K (AS)	Cca	
26		General		H07V-U; H07V-K		Eca
20	INTERIORES EN			H07Z1-K(AS)	Cca	0.0000
	VIVIENDAS	Locales con bañera o ducha		H07V-U; H07V-K	(	Eca
27	VIVIENDAS			H05VV-F		Eca
				H07ZZ-F (AS)	Cca	
28		General		H07Z1-K(AS)	Cca	
	LOCALES DE PÚBLICA			RZ1-K(AS)	Cca	
	CONCURRENCIA	Servicios móviles		H07ZZ-F (AS)	Cca	
	CONCORRENCIA	Circuitos de servicios de seguridad		Cables (AS+) (resistentes al fuego)	Cca	

El cable a emplear tendrá la clase mínima Cca-s1b, d1, a1.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA	(1)

#### 10.2. JUSTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ITC-BT-28.

- a) Las canalizaciones deben realizarse según lo dispuesto en las ITC-BT-19 e ITC-BT-20 y estarán constituidas por:
- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados en especial en las zonas accesibles al público.
- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, con cubierta de protección, colocados en huecos de la construcción construidos en materiales incombustibles de resistencia al fuego RF-120, como mínimo.
- Conductores rígidos aislados, de  $\,$  tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, armados, colocados directamente sobre las paredes.
- b) Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción.

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción. Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida.

c) Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia.

-------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA -----------------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

\_\_\_\_\_

### 11.-VENTILACIÓN

### 11.1. CONDICIONES GENERALES

AIRE EXTERIOR: **ODA-2.**AIRE DE IMPULSIÓN: **SUP-1.** 

AIRE INTERIOR: IDA-3. (ZONA BAR)

CONTROL CALIDAD AIRE: IDA-C1: CONTINUO.

FILTRACIÓN DE AIRE: F7.

SE INSTALARÁ UN PREFILTRO TIPO F6 ADICIONAL PARA LA PROTECCIÓN DEL

EQUIPO IMPULSOR.

#### 11.2. DETERMINACIÓN DEL CAUDAL

Según tabla 2.1 Sección SI 3 del Código Técnico, es el siguiente:

AFORO: 113 PERSONAS

Luego el caudal de aire, para IDA-3, será: Q= 113 p x 28,8 m3/h.p = 3254,00 m<sup>3</sup>/h.

#### 11.3.SISTEMA DE VENTILACIÓN.

El sistema de ventilación a instalar se compone de los siguientes elementos:

### 11.3.1.1. REJILLA ADMISIÓN DE AIRE:

La rejilla de admisión de aire se instalará en la fachada del edificio, las dimensiones mínimas de la misma será de 20 x 20 cm.

#### 11.3.2.2.-PREFILTRO TIPO F6:

Este filtro se instalará para proteger el aparato impulsor de aire que sigue a continuación, se instalará en su correspondiente porta filtro para su recambio y mantenimiento.

### 11.3.3.3.3.-IMPULSOR DE AIRE:

Se instarán unos impulsores tipo convencional:

Caudal: 1627,00 m<sup>3</sup>/h. cada uno

Presión: 25,00 mm.c.a. (Caída de presión en filtros 240 Pa).

Las salidas de aire se conducirán a cubierta a través de conductos verticales de acero galvanizado de 200 mm de diámetro.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)	

### 11.3.4.4.-FILTRO F7:

La instalación de este filtro es obligatoria según la tabla 1.4.2.5 del reglamento, se instalará en su correspondiente porta filtro para su recambio y mantenimiento.

### 11.3.5.5.-CONDUCTOS Y REJILLAS:

El conducto a instalar será de acero de 200 mm de diámetro, disponiéndose rejillas a lo largo de su trazado para conseguir la mayor difusión posible del aire limpio aportado.

### 11.3.6.5.-PUNTO SALIDA DE AIRE.

El punto de salida de aire se ubicará en la cubierta del edificio.

.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

### 12. ESTUDIO DE RUIDOS

SEGÚN APARTADO 2 DE LA I.T. 3 DEL D6/2012. REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN ANDALUCÍA.

#### 12.1.TIPO DE LOCAL: COLINDANTES, NIVELES MÁXIMO DE ADMISIBLES.

-Actividad: ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA SIN MÚSICA.

- Zonificación......Residencial/Comercial.

RELACIÓN DE COLINDANTES Y VALORES LIMITES ADMISIBLES SEGÚN R.P.C.C.A.A., CAPITULO II, SECCIÓN 1ª. Art. 29b, TABLAS VI Y VII noche COLINDANTE/EXTERIOR TIPOLOGÍA/ZONA **VLRT** VLI Fachada principal Comercios con viviendas 45 Vivienda (Estancias) 30 **Cerramiento Trasero** Cerramiento Lateral derecho Local comercial Cerramiento Lateral Izquierdo Local comercial Techo Vivienda (Estancias y dormit.) 25

Índice de vibraciones Law: 75 dB.

Se adopta un nivel de sonoro base (NSB) de 83 dBA

#### 12.2.. AISLAMIENTO ACÚSTICO DE LOS ELEMENTOS DELIMITADORES

El aislamiento a ruido aéreo, R en dBA, para los diferentes elementos constructivos se ha obtenido del Catálogo de Elementos Constructivos elaborado por el Ministerio de la Vivienda (versión Mayo-08): Los elementos constructivos considerados del edificio son:

#### 12.2.1. CERRAMIENTO MEDIANERAS DERECHA E IZQUIERDA Y TRASERA.

Fabrica de ladrillo perforado + cámara+ LHD (F3.1).

Aislamiento mínimo......48 dBA.

SUPLEMENTO TRASDOSADO ACÚSTICO EN FACHADA TRASERA PARA 60 dBA

#### 12.2.2. FACHADA PRINCIPAL

Parte ciega: Fabrica de ladrillo perforado + cámara+LHD.

(Según Catálogo Elementos constructivos F3.1.)

Huecos libres: Puertas y ventanas con carpintería metálica clase 3 según UNE EN 12207, con acristalamientos tipo CLIMALIT PLUS SILENCE 47 Kg/m² E total: 40 mm.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA -------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

Superficie total	48,40 m <sup>2</sup> .
Superficie PUERTAS	
Superficie ACRISTALADA VENTANAS	
Superficie CIFGA	

El Ag, para la fachada se obtiene mediante la fórmula [1]:

$$Ag = 10 * \log \left( \frac{Sc + Sv}{\left(\frac{Sc}{10^{\frac{Ac}{10}}}\right) + \left(\frac{Sv}{10^{\frac{Av}{10}}}\right)} \right)$$

Siendo:

Ag = Aislamiento Fachada.

TLc = Aislamiento parte ciega.

TLv = Aislamiento huecos. (TABLA 3.5 NBE-CA)

Sc = Superficie ciega.

Sv = Superficie huecos.

Aplicando la fórmula [1] se obtiene:

Zona	Superficie (m2)	Aislamiento (dBA)	
Ciega	28,03	48	
Puerta	6,93	45	
Ventana	13,44	45	
	Ag =46,48		

- (1) Pared: Elemento constructivo F3.1.
- (2) Huecos: Ventanas con carpintería metálica clase 3 según UNE EN 12207, con acristalamientos tipo CLIMALIT PLUS SILENCE  $46 \text{ Kg/m}^2 \text{ E total}$ : 31 mm.

### 12.2.3.<u>TECHO</u>

Forjado de HA (30 cm) + TECHO ACÚSTICO.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	
20016	

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ----------------------------------

### 12.3.1.3. NIVELES DE EMISIÓN SONORA

Para el cálculo de emisión al exterior, aplicaremos la fórmula [2]:

$$SPL \ 2 = SPL \ 1 + 10 \ LogSt - 6 - TL$$

Siendo:

SPL2: Nivel de emisión sonora (dBA)

SPL1: Nivel en local emisor (dBA)

TL: Aislamiento acústico de la superficie de separación (dBA)

St: Superficie de separación locales/exterior (m²)

Para cálculo de inmisión en local adyacente, aplicaremos la fórmula [3]:

$$SPL2 = SPL1 - TL - 10Log(0.32 \frac{V}{S}) + a$$

Siendo:

SPL2: Nivel en local receptor (dBA) SPL1: Nivel en local emisor (dBA) TL: Aislamiento del elemento (dBA)

S: Superficie de separación entre ambos locales (m²)

V: Volumen local receptor (m<sup>3</sup>)

A: Reducción sonora por efecto de las transmisiones laterales, se considera entre 0 y 7.

#### Comprobación niveles de emisión:

В	Fachada PRINCIPAL	Medianera DERECHA	Fachada TRASERA	Medianera IZQUIERDA	TECHO
SPL1	83	83	83	83	83
TL	46,48	48,00	60,00	48,00	62,00
S	35	22,92	35,78	70	12 (2)
V	-	98	-	128	32,4
а	-	5	1	5	-
SPL2	44,17< 45	39,28< 45 (1)	24,98< 30	41,16< 45 (1)	23,43<25
	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- (1) El establecimiento colindante no es recinto protegido según el reglamento.
- (2) Superficie dormitorio típico

### VALORES DENTRO DEL LÍMITE LEGAL ADMISIBLE.

---AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

## 12.4.EMISORES ACÚSTICOS VINCULADOS A FACHADA.

Los emisores acústicos vinculados a fachada son los siguientes:

- Impulsor renovación de aire: Nivel de emisión sonora 45 dB.
- 2. Rejillas salida aire (de cuartos de aseo). Nivel de emisión sonora combinado 57 dB.

El nivel de potencia acústica total se obtiene de la expresión: NPS = 10 Log $\Sigma$  10  $^{\text{LP/10}}$ . [1]

NPS = 
$$10 \text{ Log} \Sigma \ 10^{\text{LP}/10}$$
. [1]

NPS: Nivel de presión sonora total.

LP= Nivel de presión sonora de cada foco.

Aplicando la fórmula [1] se obtiene:

NPS = 
$$10 \log (10^{45/10} + 10^{57/10}) = 57,26 \text{ dB}.$$

En frecuencias:

ELEMENTO	DENOMINACIÓN	125	250	500	1K	2K	4K	SUMA
1	REJILLAS	54,0	51,0	48,0	45,0	41,0	35,0	56,9
2	IMPULSOR	29	38	46	49	50	50	55,1
	SUMA	54,01	51,21	50,12	50,46	50,52	50,14	59,10

Como elemento corrector se instalarán unas rejillas silenciadoras con el siguiente espectro de atenuación:

F (Hz)	125	250	500	1 K	2 K	4 K
dB	9	14	21	25	23	19

Como resultado se obtiene el valor de la amortiguación teórica a conseguir:

	Equipos	silenciador	Suma=52		Suma=281
Hz	dB	dB	dB	atenuación	dB(A)
125	54,01	9	54,0	-16,1	34,9
250	51,21	14	51,21	-8,6	34,5
500	50,12	21	50,11	-3,2	30,5
1000	50,46	25	50,45	0	28,1
2000	50,52	23	50,51	1,2	30,0
4000	50,14	19	50,76	1	32,5

Por tanto se **CUMPLE**, ya que la emisión (28dBA) es inferior al valor máximo exigido.

Las rejillas a instalar en fachada se instalarán a una altura de 3,05 m, frente a las mismas existe un espacio público superior a 5 m y la distancia a huecos próximos es superior a 2 m.

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ----------------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

### 12.5.- EMISORES ACÚSTICOS VINCULADOS A CUBIERTA.

Los emisores acústicos vinculados a cubierta son los siguientes: 2 Unidades de aire acondicionado por cada local. Nivel de emisión sonora 57 dB.

El nivel de potencia acústica total se obtiene de la expresión:

NPS = 
$$10 \text{ Log} \Sigma 10^{LP} / 10$$
. [1]

NPS: Nivel de presión sonora total. LP= Nivel de presión sonora de cada foco.

Aplicando la fórmula [1] se obtiene:

NPS = 10 Log 
$$(2 \times 10^{57}/10) = 60,01 \text{ dB}.$$

### ATENUACIÓN POR DISTANCIAS A FACHADA:

Para el cálculo de la afección de ruido se utilizará la expresión:

$$SP_2 = SP_1 + 10 \times \log \left( \frac{Q}{4 \times \pi \times r^2} \right)$$

SP2: Nivel de presión sonora en el receptor (dBA)

SP1: Nivel del potencia sonora del equipo emisor (dBA)

Q: Factor de directividad. Se toma un valor de 2 (fuente situada en plano horizontal)

r: Distancia emisor-receptor (m)

Considerando el foco sonoro en el epicentro de las máquinas (a 1 m del borde trasero) y aplicando la fórmula se obtiene:

SP1 (dBA)	r (m)	SP2 (dBA)
60	1	52
60	2	48
60	2,5	44
60	3	42
60	3,5	41
60	4	40
60	5	38
60	7	35
60	10	32
60	13	30
60	20	26

El nivel de emisión en fachada es inferior a 45 dBA.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

12.6.- CÁLCULO DEL TIEMPO DE REVERBERACIÓN.

El falso techo presenta un acabado absorbente tipo fisurado. Datos de partida: Volumen total del recinto 138,0 m³, Superficie: 91,52 m².

ZONAS	(Tipología	Superficie (m²)
superficies)		
PAREDES (yeso)		167,62
VENTANAS (crist	6,93+13,44	
SUELO (gres)	195,24	
TECHO (panel al	195,24	

Resultados del tiempo de reverberación, en segundos, según la fórmula de Eyring  $Tr=0,162V/\Sigma Si\alpha i$ 

I	F (Hz)	125	250	500	1 K	2 K	4 K
	Tr	0,10	0,45	0,22	0,16	0,25	0,23

Fórmula de Sabine:

Tr= 0.162V / -SLn  $(1-(\Sigma Si\alpha i/S)$ 

F (H	lz)	125	250	500	1 K	2 K	4 K
Tr		0,44	0,70	0,51	0,46	0,63	0,51

Por tanto **CUMPLE**, ya que el tiempo de reverberación es inferior a 0,9 s en todas las frecuencias.

### 12.7.2. VIBRACIONES.

Según la norma:

-Ningún equipo o instalación podrá transmitir a los elementos sólidos que componen la compartimentación del recinto receptor, niveles de vibración superiores a los señalados en la Tabla 1.5, del Anexo I.

A continuación se transcribe la parte de la tabla aplicable a la actividad:

Estándares limitadores para la transmisión de vibraciones						
Uso del recinto afectado	Periodo	Índice				
COMERCIAL	DIURNO/NOCTURNO	75 dB				

En el proyecto se estima que no existen instalaciones susceptibles de producir vibraciones de tal entidad, en todo caso se respetarán las limitaciones exigidas por la norma. Los equipos a instalar ya vienen equilibrados de fábrica, se instalarán en soportes fijados a paramentos no estructurales y con sus correspondientes amortiguadores antivibradores.

El Ingeniero Técnico Industrial RTA 0847

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

# III-ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

### 13.ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD.

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y las instalaciones preceptivas de higiene, salud y bienestar de los trabajadores.

Servirá para establecer unas directrices básicas a la empresa constructora que le permitan cumplir con sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, que establece las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

#### La obra consiste en:

-Apertura de hueco y pequeñas reformas de albañilería e instalaciones.

La redacción de éste estudio no implica asumir la dirección técnica de las obras, lo cual deberá realizarse mediante documento expreso.

#### 13.1. DATOS GENERALES:

Situación: AVDA. del ALJARAFE NÚM. 59. LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS. Plazo de ejecución: El periodo de ejecución puede estimarse en unos 10 días. Accesos: El local tiene acceso directo a través de la vía pública.

#### 13.2. SERVICIOS PÚBLICOS:

Existen a pie de obra todas las dotaciones de infraestructura urbana necesarias para su desarrollo. La Empresa Constructora deberá realizar las gestiones pertinentes para asegurar el suministro de energía eléctrica y agua potable, así como el vertido de agua sucia a la red general de alcantarillado, antes de comenzar las obras y durante el periodo de tiempo que dure la misma.

#### 13.3. CENTRO ASISTENCIAL MÁS PRÓXIMO Y BOTIQUÍN

En obra y junto al botiquín se colocará un cartel que incluirá un plano con los itinerarios más cortos a seguir hasta los centros sanitarios más próximos con Servicios de Urgencia. En él constarán igualmente sus direcciones y números de teléfono, así como los de las clínicas y puestos de socorro, privados o públicos, situados en el entorno de la obra.

Se incluirán también los teléfonos de ambulancias privadas y públicas operativas en la zona.

Se dispondrá de un botiquín con los medios necesarios para efectuar las curas de urgencia en caso de accidente o lesión. El botiquín deberá situarse en lugar bien visible de la obra y convenientemente señalizado.

Se hará cargo del botiquín, por designación del empresario, la persona más capacitada. Contendrá el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

#### 13.4. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LA OBRA

#### 13.4.1. - PEQUEÑAS OBRAS DE ALBAÑILERÍA.

#### 13.4.1.1. RIESGOS.

- -Caídas al mismo nivel.
- -Caídas de objetos sobre personas.
- -Golpes contra objetos.
- -Quemaduras y explosiones del soplete.
- -Atrapamientos entre objetos.
- -Sobreesfuerzos.

#### 13.4.1.2. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD.

- El personal que realice los trabajos deberá ser necesariamente personal cualificado.
- Las máquinas portátiles que se usen tendrán doble aislamiento.
- Nunca se usará como toma de tierra o neutro las canalizaciones de instalaciones.
- Se revisarán las válvulas, mangueras y sopletes para evitar las fugas de gases.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ----------------------------------

- Se retirarán las botellas de gas de las proximidades de toda fuente de calor protegiéndolas del sol.
- Se comprobará el estado general de las herramientas manuales para evitar golpes y cortes.
- Los sopletes no se dejarán encendidos en el suelo, ni colgados en las botellas.

### 13.4.1.3. PROTECCIONES PERSONALES.

- Casco homologado, que debe usarse en todo momento de la jornada laboral.
- Cinturón de seguridad homologado, en trabajos con riesgos de caídas.
- Herramientas manuales en buen estado de conservación.
- Herramientas eléctricas portátiles, protegidas contra contactos indirectos mediante doble aislamiento o utilización de bajas tensiones.
- Los soldadores emplearán guantes, mandiles de cuero, gafas y botas con polainas.

#### 13.4.1.4. PROTECCIONES COLECTIVAS.

- Las escaleras, plataformas y andamios que se vayan a emplear en los trabajos, estarán en perfectas condiciones debiendo tener barandillas resistentes y rodapiés de 20 cm.
- Las zonas de trabajo estarán limpias y ordenadas y las herramientas que no se utilicen en el tajo deberán permanecer en cajas de herramientas.
- El acopio de tubos se realizará en lugar no utilizado como paso de personal o de vehículos. Los tubos se acoplarán apilándolos en capas separadas por listones de madera o hierro, que dispondrán de calzos al final o estarán curvados hacia arriba en el extremo.
- Se tendrá especial cuidado de tener separados los cables de soldar de los de alimentación en alta tensión.
- Las botellas de oxígeno se almacenarán en lugar aparte de las de acetileno o de otro gas combustible.

#### 13.4.2. INSTALACIÓN DE ELECTRICIDAD/VENTILACIÓN Y A/A:

#### 13.4.2.1. RIESGOS.

- Caídas de personas al mismo nivel, por uso indebido de las escaleras.
- Electrocuciones.
- Cortes en extremidades superiores.

### 13.4.2.2. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD.

- Las conexiones se realizarán siempre sin tensión.
- Las pruebas que se tengan que realizar con tensión se harán después de comprobar el acabado de la instalación eléctrica.
- La herramienta manual se revisará con periodicidad para evitar cortes y golpes en su uso y dispondrá de doble aislamiento de seguridad.
- Se emplearán guantes adecuados en la utilización de los comprobados de ausencia de tensión.
- Si fuera preciso utilizar pértigas aislantes, se comprobará que la tensión de utilización de la pértiga corresponde a la tensión de instalación.
- Las escaleras de mano simples no salvarán más de 5 m; para alturas superiores estarán fijadas sólidamente en su base y en su cabeza, debiendo ser la distancia entre peldaños menor de 30 cm. Las escaleras de tijera, estarán provistas de un dispositivo que limite su abertura, no debiendo ser usadas simultáneamente por dos trabajadores ni transportar por ellas cargas superiores a 25 kg.
- La escalera de mano deberá sobrepasar, en lugares elevados, 1 m del punto superior de apoyo, debiendo separarse su base, como mínimo, 1/4 de la longitud de escalera.

#### 13.4.2.3. PROTECCIONES PERSONALES.

- Casco homologado de seguridad.
- Calzado de seguridad, contra riesgos de aplastamiento.
- Herramientas eléctricas portátiles, dotadas de protección contra contactos indirectos.
- Mono de trabajo, que deberá usarse en todo momento de la presencia del trabajador en el tajo.

### 13.4.2.4. PROTECCIONES COLECTIVAS.

- Los trabajos se realizarán sin tensión, durante el montaje de la instalación.
- Todos los componentes de la instalación cumplirán las especificaciones del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- En locales cuya humedad relativa alcance o supere el 70%, así como en ambientes corrosivos se potenciaran las medidas de seguridad.
- Se comprobarán periódicamente las protecciones y aislamiento de los conductores.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

\_\_\_\_\_\_

- Las zonas de trabajo se iluminarán adecuadamente y carecerán de objetos o herramientas que estén en lugar no adecuado.
- Las escaleras estarán provistas de tirantes, para así delimitar su apertura cuando sean de tijeras; si son de mano, serán de madera con elementos antideslizantes en su base.

#### 13.4.2.5. EQUIPOS DE TRABAJO

#### 13.4.2.6. HERRAMIENTAS MANUALES:

En este grupo incluimos las siguientes: taladro percutor, martillo rotatorio, pistola clavadora, desbarbadora, máquina de cortar baldosas y azulejos y rozadora.

#### Normas básicas de seguridad.

- Todas las herramientas eléctricas, estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- El personal que utilice estas herramientas ha de conocer las instrucciones de uso.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente, de manera que se cumplan las instrucciones de conservación del fabricante.
- Estarán acopiadas en el almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas más pesadas en las baldas mas próximas al suelo.
- La desconexión de las herramientas no se hará con un tirón brusco.
- No se usará una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera necesidad de emplear mangueras de extensión, estas se harán de la herramienta al enchufe y nunca a la inversa.
- Los trabajos con estas herramientas se realizarán siempre en posición estable.
- La desbarbadora sólo debe ser utilizada para efectuar operaciones de desbarbado o similares, pero nunca como herramienta de corte, salvo que se adopten las siguientes medidas:
- \* Transformarla en tronzadora fija, para lo que se haría necesario el uso de un soporte especial, diseñado por el fabricante para ello.
- \* Disco del tipo y diámetro que recomiende el fabricante para cada trabajo en concreto.
- \* Uso de platos de fijación del disco, para dificultar su rotura.
- No retirar, en ningún caso, la carcasa protectora.

#### 13.4.2.7. PROTECCIONES PERSONALES.

Casco homologado de seguridad.

- Guantes de cuero.
- Protecciones auditivas y oculares en el empleo de la pistola clavadura.
- Cinturón de seguridad, para trabajos en altura.

### 13.4.2.8. PROTECCIONES COLECTIVAS.

-Zonas de trabajo limpias y ordenadas.

- Las mangueras de alimentación a herramientas estarán en buen uso.
- Los huecos estarán protegidos con barandillas.

#### 13.4.2.9.MEDIOS AUXILIARES:

#### 13.4.2.10. RIESGOS.

· Andamios colgados:

Caídas debidas a la rotura de la plataforma de trabajo o a la mala unión entre dos plataformas. Caídas originadas por la rotura de los cables.

Caídas de ma

- Andamios de borriquetas:

Vuelcos por falta de anclajes o caídas del personal por no usar tres tablones como tablero horizontal. -Escaleras fijas:

Caídas del personal.

· Escaleras de mano:

- Caídas a niveles inferiores, debidas a la mala colocación de las mismas, rotura de alguno de los peldaños, deslizamiento de la base por excesiva inclinación o estar el suelo mojado.

Golpes con la escalera al manejarla de forma incorrecta.

Visera de provección:

Desplome de la visera, como consecuencia de que los puntales metálicos no estén bien aplomados.

Desplome de la estructura metálica que forma la visera debido a que las uniones que se utilizan en los soportes no son rígidas.

Caídas de pequeños objetos al no estar convenientemente cuajada y cosida la visera.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

---AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA -------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) ---

13.4.2.11. NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD.

- Para los tipos de andamios de servicios: - No se depositarán pesos violentamente sobre los andamios.
- No se acumulará demasiada carga, ni demasiadas personas en un mismo punto.
- Las andamiadas estarán libres de obstáculos, y no se realizarán movimientos violentos sobre ellas.

#### Andamios de borriquetas o caballetes:

- En las longitudes de más de 3 m se emplearán tres caballetes.
- Tendrán barandilla y rodapié cuando los trabajos se efectúen a una altura superior a 2 m.
- Nunca se apoyará la plataforma de trabajo en otros elementos que no sean los propios caballetes o borriquetas.

- Los elementos que los componen deberán estar bien ensamblados, estando convenientemente arriostrados entre sí y anclados a la fachada o a elementos resistentes, debiendo tener como mínimo un anclaje cada 20 m.
- Los arriostramientos o anclajes nunca se efectuarán a ladrillos movedizos, tuberías de desagüe, tubos de instalaciones, remates de chimeneas u otros materiales inadecuados para el anclaje del andamio debido a su insuficiente resistencia a tracción.
- No se efectuarán instalaciones de andamios tubulares cuando la pendiente donde se vavan a instalar sea superior al 20%
- Las plataformas o entablados deberán tener un espesor mínimo de 30 mm. y un ancho mínimo de 60 cm. cuando se use para sostener personas, y de 80 cm. cuando sea para depositar materiales.
- Ninguna tabla que forme parte de una plataforma de trabajo deberá de sobrepasar su soporte extremo en una distancia que exceda cuatro veces el espesor de la tabla o tablón.

#### Escaleras de mano:

- Se colocarán apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas. Estarán fuera de las zonas de paso.
- Los largueros serán de una sola pieza, con los peldaños ensamblados. El apoyo inferior se realizará sobre superficies planas llevando en el pie elementos que impidan el desplazamiento.
- El apoyo superior se hará sobre elementos resistentes y planos.
- Los ascensos y descensos se harán siempre de frente a ellas.
- Se prohibe manejar en las escaleras pesos superiores a 25 Kg.
- Nunca se efectuarán trabajos sobre las escaleras que obliguen al uso de las dos manos.
- Las escaleras dobles o de tijera estarán provistas de cadenas o cables que impidan que éstos se abran al utilizarlas.
- La inclinación de las escaleras será aproximadamente 75 grados, que equivale a estar separada de la vertical la cuarta parte de su longitud entre los apoyos.

#### Viseras de protección:

- Los apoyos de la visera, en el suelo y forjado, se harán sobre durmientes de madera.
- Los puntales metálicos estarán siempre verticales y perfectamente aplomados.
- Los tablones que forman la visera de protección se colocarán de forma que no se muevan, basculen o deslicen.

#### Protecciones personales.

- Mono de trabajo.
- Casco de seguridad homologado.
- Calzados con suela antideslizante.
- Portaherramientas a base de cinturón especial de cuero con compartimentos.
- Guantes de algodón o cuero para el montaje y desmontaje de los andamios tubulares.

#### Protecciones colectivas.

- Se delimitará la zona de trabajo en los andamios colgados, evitando el paso del personal por debajo de éstos, así como que este coincida con zonas de acopio de materiales.
- Se señalizará la zona de influencia mientras duren las operaciones de montaje y desmontaje de los andamios.
- Se colocarán viseras o marquesinas de protección debajo de las zonas de trabajo, principalmente cuando se esté trabajando sobre andamios en los cerramientos de fachadas
- El andamio tubular dispondrá de señalización a lo largo de la vía publica en la que se instala, a nivel de planta.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍAAMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA -
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

### 13.5. PLAN DE SEGURIDAD

Antes del inicio de la obra, un Plan de Seguridad deberá ser presentado por el contratista y aprobado por el coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra.

Una copia del Plan, a efectos de conocimiento y seguimiento, será facilitada a los representantes de los trabajadores. Estos deberán tener información comprensible al respecto.

### 13.6. LIBRO DE INCIDENCIAS

Durante la realización de las obras se hará uso del LIBRO DE INCIDENCIAS, según lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 1627/1997.

El Ingeniero Técnico Industrial.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

IV.-PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)	

#### 14. CONDICIONES GENERALES.

#### 14.1.CONDICIONES GENERALES.

- 1) Las obras deberán realizarse con arreglo a los planos y especificaciones que conforman el presente proyecto, así como a las órdenes, croquis y disposiciones complementarias que facilite la Dirección Facultativa de las obras, durante la fase de ejecución.
- 2) La Dirección Facultativa es la única que impartirá instrucciones y órdenes en la obra, quedando obligado el contratista a su cumplimiento.
- 3) Cualquier propuesta de interpretación o variación sobre el proyecto requerirá previa consulta y aprobación de la Dirección Facultativa, previa conformidad si procediera, de la propiedad.
- 4) La propiedad deberá dirigirse para todo lo concerniente a las obras a la Dirección Facultativa, como representante técnico para dirigir la correcta ejecución de lo proyectado.
- 5) El contratista tendrá obligación de tener al frente del personal y por su cuenta un Constructor cuya titulación o especialización quedará definido en el contrato de ejecución de obras.
- 6) El personal que intervenga en las distintas unidades de obra, tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto al contratista general como a subcontratas, instaladores y gremios
- 7) Las órdenes a impartir por la Dirección Facultativa en la obra las dará al Constructor o trabajador de mayor cualificación presente en el momento en la obra, en caso de ausencia de aquel, mediante comunicación escrita en el Libro de Órdenes y Visitas facilitado por el Colegio Oficial en el que se haya visado en presente proyecto, y que estará en todo momento en la obra. El representante del Contratista firmará como enterado de su contenido.
- 8) Las condiciones de aceptación y rechazo serán determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y en su defecto se estará a lo dispuesto en la NTE correspondiente.
- 9) Para unidades de obras no tradicionales y no previstas en el presente Pliego, se estará a las condiciones de utilización del fabricante o el Documento de Idoneidad Técnica si existiera, y en todo caso bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.
- 10) El contrato a suscribir entre Promotor y Contratista, deberá especificar la forma de abono de los trabajos que se vayan realizando y en las distintas fases en que se efectuará.

En el caso de realizarse por medición real de unidades de obra valorada a precios unitarios convenidos, la forma de realizarse será la que describe el epígrafe de la unidad correspondiente en el proyecto, así como el detalle de las operaciones aritméticas que explican su cálculo en el estado de dimensiones, sirviendo como aclaración o complemento, lo previsto en el capítulo 9 del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura siempre que no contradigan el proyecto.

En el caso de que el contrato se realice en base a oferta del Contratista con epígrafes distintos a los del proyecto en alguna unidad de obra deberán ser recogidas estas unidades en Contrato bajo la modalidad de variante. Caso contrario la unidad deberá realizarse bajo las especificaciones del proyecto, quedando invalidado a todos los efectos el epígrafe del Contratista.

11) Los materiales y equipos a utilizar en la obra serán los definidos y con las calidades especificadas en la documentación del proyecto.

Las marcas comerciales que en ellos se incluyen, fundamentalmente en el presupuesto, tienen un carácter orientativo y a efectos de composición de precios, de forma que las ofertas de los concursantes para la ejecución de las obras sean equiparables económicamente. No obstante el Adjudicatario, si lo desea, podrá proponer además otros similares de diferente marca o fabricante.

En todo caso, al comienzo de las obras y con suficiente antelación para que el ritmo de ejecución de las mismas no sea afectado, el Adjudicatario presentará un muestrario completo de la totalidad de materiales a utilizar en la obra, tanto de los especificados en Proyecto como de los variantes u opciones similares que él propone. A ellos adjuntará documentación detallada, suministrada por el fabricante, de las características técnicas, ensayos de laboratorios, homologaciones, cartas de colores, garantías, etc. que permitan evaluar su calidad e idoneidad técnica. Si la documentación no se presenta o es juzgada incompleta, la Dirección Facultativa podrá ordenar la ejecución de ensayos previos informativos. Una vez analizadas o estudiadas la documentación y muestras de materiales presentadas, la Dirección Facultativa aprobará expresamente cada uno de los materiales a utilizar, cuya muestra y documentación será guardada como referencia, rechazándose el recibo de materiales que no se ajusten a la misma.

El hecho de que la Dirección Facultativa apruebe las muestras de materiales e inspeccione la recepción y colocación de los mismos, no exime al Adjudicatario o Constructor de la responsabilidad sobre la calidad de la obra ejecutada, para lo que establecerá los controles que crea oportunos para la recepción de los materiales en obra, ensayos y control de la ejecución.

- 12) La Dirección Facultativa en los casos que determine, exigirá garantías de los proveedores, oficios o gremios, sobre los equipos suministrados u obra realizada. Garantías que se materializarán con póliza de seguro, aval bancario o documento suficiente a juicio de la Dirección Facultativa.
- 13) La Dirección Facultativa podrá ordenar la práctica de análisis y ensayos de todo tipo, que en cada caso resulten pertinentes así como designar las personas o laboratorios que deban realizarlos, siendo los gastos que se originen de cuenta del Adjudicatario, hasta un importe máximo del UNO POR CIEN del presupuesto de la obra contratada. Si superada esa cantidad fuese necesario a

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	
20016	

### ------AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ----------------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

juicio de la Dirección Facultativa realizar más ensayos, su importe será abonado por la Propiedad si el resultado es positivo, siendo a cargo del Adjudicatario los costos de los mismos, si los resultados fueran negativos.

\_\_\_\_\_

- 14) El Adjudicatario tendrá en la obra un diario a disposición de la Dirección Facultativa, sobre este diario se indicarán, cuando proceda. los siguientes extremos:
- 1º) Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y a la regularización del contrato, tales como notificaciones de toda clase de documentos (órdenes de servicio, diseños, mediciones, etc.).
- 2º) Las condiciones atmosféricas comprobadas (nivel pluviométrico, temperaturas, etc.).
- 3º) Los resultados de los ensayos efectuados por el laboratorio y las muestras realizadas en la obra.
- 4º) Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios.
- 5º) Las recepciones de materiales.
- 6º) Las incidencias o detalles que presentan algún interés desde el punto de vista de la calidad ulterior de los trabajos, de cálculo de precios, de coste, de la duración real de los trabajos, medios, personal y maquinaria empleados, etc.
- 15) El Contratista o Adjudicatario de las obras será el único responsable de las incidencias que pudieran surgir por negligencias o inadecuado uso de los materiales o elementos de la construcción auxiliar.

El Contratista debe poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos del vigente Reglamento de Seguridad en el Trabajo en la Industria de la Construcción, aprobado el 20 de Mayo de 1952 y las Órdenes Complementarias de 19 de Diciembre de 1953 y 23 de Septiembre de 1966, así como lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Se cumplirán igualmente, todas las disposiciones generales que sean de aplicación por Ordenanzas Municipales o condiciones que se expresen en la Licencia de Obras.

Si el Contratista tuviera dudas acerca de las medidas concretas a adoptar en cada caso de prevención de accidentes, consultará a la Dirección Facultativa quien le asesorará sobre los medios a utilizar.

El Contratista no tendrá derecho a exigir de la Propiedad el abono del costo de las medidas de seguridad adoptadas en la obra, aunque éstas hayan sido impuestas por la Dirección de la Obra, pues en el porcentaje de medios auxiliares y gastos generales que afectan a cada precio unitario se ha incluido la parte proporcional de los gastos que pudiera ocasionar el cumplimiento de las medidas de protección exigidas por la normativa vigente.

- 16) El Constructor tendrá en cuenta lo dispuesto en el R.D. 1627/97 a fin de no modificar los supuestos contemplados en el presente proyecto a efectos de no incrementar los riesgos derivados de la ejecución y deberá dar cuenta a la Dirección Facultativa de cualquier alteración no prevista en tal sentido.
- 17) Para la buena conservación de la obra terminada a fin de posibilitar su correcto funcionamiento y durabilidad, la Dirección Facultativa entregará al Promotor una ficha-informe con las normas de mantenimiento y conservación de las distintas partes de obra durante el periodo de vida de la misma.
  - El Promotor se obliga a entregar al usuario las disposiciones señaladas en la misma.

Servirá de base para las citadas normas, lo especificado en las Normas Tecnológicas de la Edificación/Código Técnico de la Edificación y/o normativa específica sectorial de las instalaciones a realizar.

#### 14.2.CONDICIONES TÉCNICAS

- 1) Antes del comienzo de los trabajos deberán tenerse en cuenta las obras existentes, especialmente las ocultas y las de tipo comunitario, cuidando de no dañar o alterar las circunstancias en que se hallen.
  - El Contratista dará cuenta a la Dirección Facultativa de cualquier anomalía que surja.
- 2) Corresponde al contratista la adopción de todas la medidas de precaución que se juzguen necesarias por la Dirección Facultativa del derribo y consolidación de las medianeras en las zonas que quedan en peligro, debiendo ser tapadas todas las entradas de las vigas, cargaderos y solados los reles que aparezcan a fin de que no pueda estancarse el agua de la Iluvia.

Se prohíbe, como norma general, la demolición de grandes masas de cualquier tipo de unidad de obra, para evitar trepidaciones y polvo.

- 3) Antes de la demolición se protegerán los elementos de servicio público que pudieran ser afectados por la demolición.
- En fachada a vía pública se situarán protecciones para evitar daños, de igual forma los operarios dispondrán de los elementos necesarios para su seguridad personal en la ejecución de los trabajos.
- Se neutralizarán todas las acometidas de las instalaciones de acuerdo con las Compañías Suministradoras, así como se dejarán previstas tomas de agua para el riego en prevención de formación de polvo durante los trabajos.
- 4) El orden de demolición será de arriba hacia abajo, de forma que se realice todo el trabajo prácticamente al mismo nivel, sin que existan operarios en la misma vertical, ni en la proximidad de elementos que se abatan o vuelquen.
- Si aparecen grietas en los edificios medianeros, se colocarán testigos a fin de observar los posibles efectos de la demolición y proceder a su apuntalamiento o consolidación si fuese necesario.
  - En las alturas superiores a 3,00 m se utilizarán por los operarios cinturón de seguridad anclado a puntos fijos.

### 

No se suprimirán elementos atirantados, en tanto no se supriman las tensiones que actúan sobre ellos. Igualmente, se apuntarán los elementos de voladizos antes de aligerar su contrapeso.

\_\_\_\_\_

Se desmontarán sin trocear los elementos que puedan producir cortes, como vidrios o aparatos sanitarios.

El troceo de un elemento se efectuará por piezas de tamaño manejable por una persona.

Cuando el elemento no sea manejable por una sola persona se mantendrá suspendido o apuntalado mientras se desmonte, evitando la caída brusca del mismo. Se permitirá en su abatimiento el giro, pero no el desplazamiento en su apoyo.

Los compresores, martillos neumáticos o similares se emplearán previa autorización de la Dirección Facultativa.

No se acumularán escombros, no se apoyarán elementos contra vallas, muros medianeros o soportes mientras estos deban permanecer de pie.

Al finalizar la jornada no deben quedar elementos del edificio en estado inestable, que el viento, las condiciones atmosféricas y otras causas puedan provocar su derrumbamiento.

En el caso de utilización de maquinaria, nunca se atacará con ellas en dirección perpendicular, ni contra cualquier elemento de la estructura del edificio, separándose un metro de estos.

5) Una vez alcanzada la cota cero, se hará una revisión general de las edificaciones medianeras para observar las lesiones que hayan podido surgir. Las medianeras, sumideros, arquetas, pozos y apeos quedarán en perfecto estado de servicio.

#### 14.3. CONDICIONES FACULTATIVAS

- 1) La Dirección Facultativa deberá ser previamente notificado del comienzo de las obras, a fin de iniciar la asistencia técnica de la misma y las visitas necesarias. A tal fin el Contratista se obliga previamente a la designación del Constructor que estará al frente de la obra.
- 2) El contratista habilitará un lugar adecuado en la misma obra, donde dispondrá de:
  - 1.- Proyecto completo de la obra a ejecutar.
  - 2.- Contrato suscrito entre Promotor y Contratista.
- 3.- Fotocopias de licencia municipal de obra, de apertura en su caso, de ocupación de vía pública, de andamios, y otras que fuesen necesarias.
- 4.- Estudio Básico de Seguridad y Salud, Plan de Seguridad y Libro de incidencias.
- 5.- Libro de Órdenes y Visitas expedido por el Colegio Oficial que haya visado el presente proyecto.
- 6.- Croquis, detalles y documentación que vaya siendo aprobada por la Dirección Facultativa durante el transcurso de la obra, además de la documentación que vaya siendo solicitada por éste, tales como ensayos, documentos de idoneidad, fichas técnicas, muestras, etc.
- 7.- Los que además se señalaren en Contrato.
- 3) La fecha para el comienzo de obra no podrá exceder de los plazos que indiquen el Contrato.
- 4) Los materiales y aparatos a emplear en la obra, serán inexcusablemente los especificados en este proyecto, debiendo someterse a la Dirección Facultativa cualquier alteración sea cual sea la causa que pudiera motivarlo.
- 5) El Contratista está obligado a realizar análisis y ensayos de materiales e instalaciones, cuyo alcance y cargo del gasto, definirá el Contrato de ejecución de obras caso de ser distinto al especificado del 1%.
- 6) Las recepciones provisionales y definitivas, así como el periodo de garantía, se regularán en el Contrato.
- 7) Las obras a ejecutar estarán amparadas por la Licencia de obras a tramitar, siendo por tanto de exclusiva responsabilidad del Promotor, las modificaciones que introduzca al mencionado proyecto tras haber sido emitido el Certificado Final de obras. Dicha observación deberá comunicarla el Promotor al usuario de la obra terminada.
- 8) Las interrupciones en el ritmo de ejecución por cualquier tipo de incidencia deberá ser notificada a la Dirección Facultativa detallando la causa que la motiva.
- 9) Si la Dirección Facultativa detectase retrasos que a su juicio afectaran al plazo de ejecución acordado, podrá ordenar el incremento o sustitución de cualquier elemento de la organización del Contratista al servicio de la obra, tanto relativo a medios humanos como de maquinaria, medios auxiliares u otros necesarios.
- 10) Los materiales inapropiados rechazados en su caso por la Dirección Facultativa serán retirados de inmediato de la obra, y las obras va ejecutadas demolidas caso de incumplimiento de calidad o especificaciones del provecto.

En el caso que aún con la falta de calidad exigida, la Dirección Facultativa juzgue conveniente su conservación deberá regularse en Contrato la penalización a imponer al Contratista por no ajustarse a lo convenido.

11) La interpretación técnica del proyecto corresponde a la Dirección Facultativa.

AYTO DE BORMUJOS	
ENTRADA	
04/10/2022 09:32	
20016	

#### 14.4. CONDICIONES ECONÓMICAS

1) La obra contratada incluye todas las descritas en el presente proyecto, siendo de cuenta del Contratista todos los materiales incluyendo su transporte y manipulación en obra; mano de obra que interviene en la ejecución y sus cargas sociales, medios auxiliares, herramientas y elementos de seguridad necesarios; mano de obra indirecta, instalaciones auxiliares y de higiene siempre que no figuren valoradas aparte; costes de organización y estructura del Contratista; consumo de electricidad y agua y cuantos sean necesarios para la ejecución de la totalidad de las obras.

Caso de que parte de los materiales o instalaciones sean aportadas por el Promotor, deberá indicarse en Contrato.

- 2) En el Contrato deberá indicarse el porcentaje a percibir por el Contratista en concepto de gastos generales y beneficios, así como su inclusión o no en los precios ofertados.
- 3) Caso de realizarse unidades de obra no previstas en el proyecto, se actuará según lo previsto en Contrato, y en su defecto por lo indicado en el Pliego General de Condiciones. Igualmente se regulará la certificación y abono de los trabajos.
- 4) En el caso de que la obra se contratase por valoración de unidades de obra realmente ejecutadas, el Contratista se atendrá la los criterios de medición establecidos en el proyecto.
- 5) El abono de los acopios y su porcentaje si procediese, se regulará en las estipulaciones del Contrato.
- 6) Caso de realizarse alguna parte de la obra por Administración éstas deberán autorizarse previamente por la Propiedad y por la Dirección Facultativa, estableciéndose en dicha autorización los controles y normas a seguir.
- 7) Los gastos de copias de toda clase de documentos del proyecto que precise el Contratista, tanto para presentar su oferta como adicionalmente precise durante la ejecución, sobre el ejemplar facilitado gratuitamente al comienzo de la obra, serán de su cuenta.
- 8) La colocación de anuncios o vallas publicitarias en la obra, deberán ser autorizadas o convenidas previamente con el Promotor.
- 9) El Contratista se proveerá de los oportunos permisos municipales por ocupación de vía pública para descarga de materiales u otros, señalizaciones y pasarelas de seguridad en la vía pública, autorizaciones para andamios y cuantos otros sean necesarios, siendo a su cargo los arbitrios que fuese preciso liquidar.
- 10) El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasione en las propiedades vecinas, siendo a su cargo las reparaciones necesarias para dejarlas en el estado en el que se encontraban. Asimismo será responsable de los daños personales que se ocasiones a viandantes o terceros. Se regulará en Contrato la existencia y tipo de seguro a suscribir.
- 11) El Contratista no deberá efectuar gastos que suponga incremento sobre las previsiones económicas contempladas en el proyecto, por lo que notificará previamente a la Dirección Facultativa cualquier contingencia a fin de que éste resuelva lo procedente
- 12) Caso de que sea preciso redactar precios de unidades nuevas de obra, se compondrán éstos contradictoriamente antes de ejecutar la unidad correspondiente, regulándose en Contrato el procedimiento a seguir.
- 13) Cuando fuese preciso valorar obras incompletas como consecuencia de rescisión o cualquier otra causa, la Dirección Facultativa descompondrá el precio de la unidad total y compondrá el que le sea de aplicación a la unidad parcialmente ejecutada. Los criterios y procedimientos a seguir se regularán en Contrato.
- 14) El Contrato regulará las causas de rescisión y las penalizaciones o premios así como las causas que originen éstos.

### 14.5. CONDICIONES LEGALES

- 1) El Contrato se formalizará mediante documento privado o público según convengan las partes, Promotor y Contratista, y en él se especificarán las particularidades que convengan a ambos.
- 2) La Dirección Facultativa deberá tener conocimiento previo del Contrato a fin de poder propinar estipulaciones que lo clarifiquen o amplíen a efectos de su mejor fin. Una vez firmado por las partes, el Promotor facilitará una copia a fin de ejercer las funciones que le son encomendadas.
- 3) También antes de suscribir el Contrato de ejecución, el Promotor notificará a la Dirección Facultativa, el Contratista con el que le conviene contratar, a fin de que le evacue informe sobre su idoneidad previa la aportación de informes y garantías que juzgue convenientes.
- 4) El Contrato deberá definir los puntos que se indiquen en el presente Pliego que deben figurar en él, debiéndolos desarrollar con la suficiente precisión y claridad que eviten disputas innecesarias durante la ejecución.
- 5) El Contratista está obligado a presentar mensualmente al Promotor y durante el transcurso de la obra, justificantes de haber abonado los Seguros sociales del personal adscrito a la obra.
- 6) El Contratista está obligado a responder por sí mediante garantías suficientes o por medio de compañía de seguros, de los posibles siniestros que se pudieran producir y de los daños físicos y materiales contra propios, colindantes o terceros.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA	
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)	

7) En Contratista se obliga a exigir el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Pliego y en el contrato, a los subcontratistas e instaladores que intervengan en la obra, dándoles conocimiento de lo contenido en los mismos.

8) El presente proyecto quedará incorporado al Contrato como parte integrante del mismo.

9) Para todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones o en el proyecto del que forma parte, así como en el Contrato de ejecución, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones de la Edificación.

\*\*\*\*\*\*

El Ingeniero Técnico Industrial.

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

V. PRESUPUESTO

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

------AWPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA ------AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

### 15. RESUMEN PRESUPUESTO

suscribe.

I.Pequeñas obras reforma $500,00 ∈$ II.Reforma Instalaciones $500,00 ∈$ III.Contra Incendios $250,00 ∈$ IV.Elementos industriales $1.500,00 ∈$					
TOTAL PRESUPUESTO2.750,00 €					
Asciende el presente presupuesto a la cantidad referida de: "DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00 €)".					
Es todo cuanto expone el INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL que					

BORMUJOS, Septiembre de 2022

AYTO DE BORMUJOS
ENTRADA
04/10/2022 09:32
20016

AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA
AVDA. DEL ALJARAFE NÚM. 59, LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

**PLANOS** 









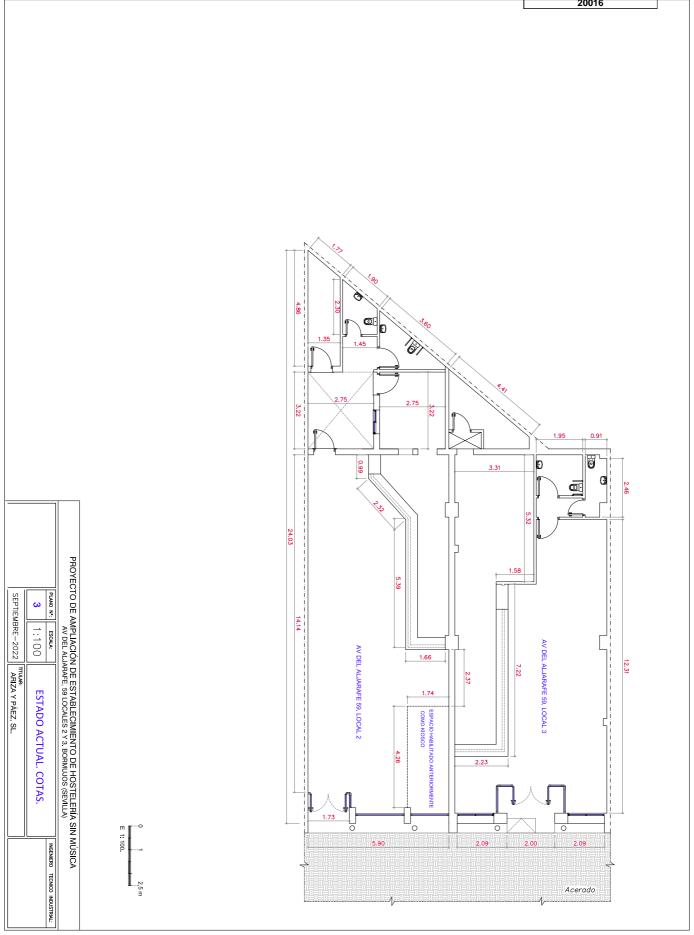


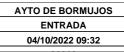


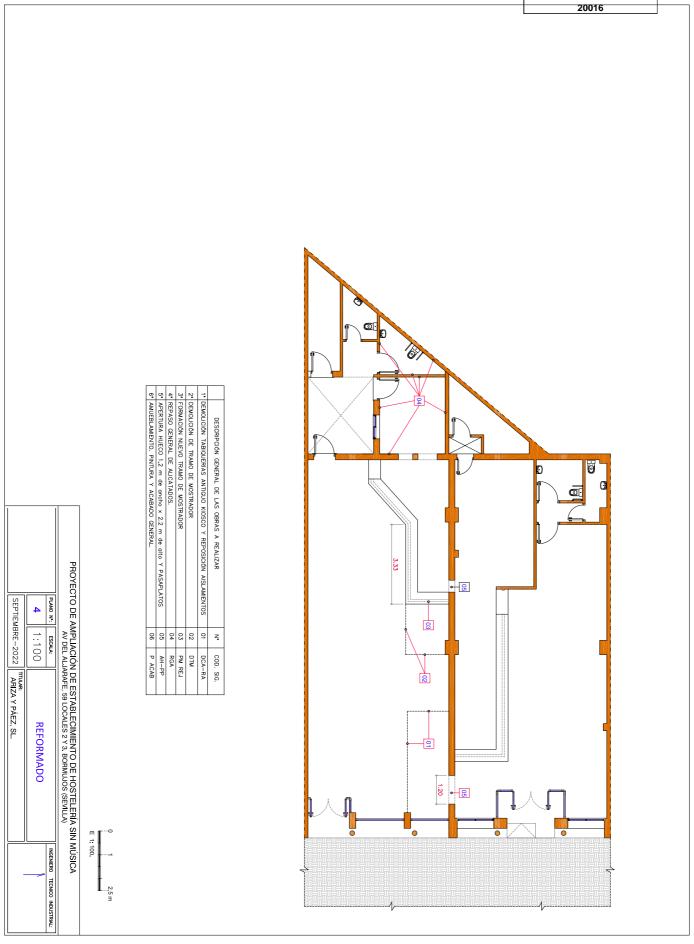
	LEYENDA			
а	Acerado/vía pública.			
b	Parterres/zona verde/plaza.			
С	Viviendas			
d	Locales			
d1	Local objeto proyecto			
е	Patios			

# PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA AV DEL ALJARAFE, 59 LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

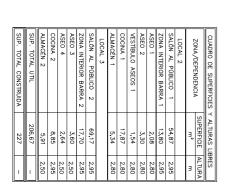
PLANO N°:	ESCALA:		INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL:
2	_	EMPLAZAMIENTO	\
SEPTIEM	IBRE-2022	TITULAR: ARIZA Y PÁEZ, SL.	







SALÓN AL PÚBLICO 1



PLANO N\*: ESCALA:

5

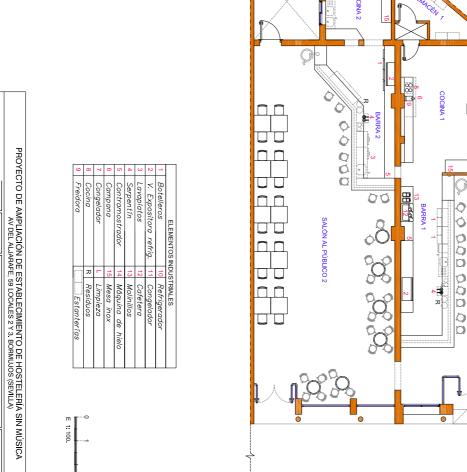
1:100

MOBILIARIO Y ELEMENTOS IND.

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL:

SEPTIEMBRE-2022

ARIZA Y PÁEZ, SL



INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL:



ALZADO A AVENIDA DEL ALJARAFE

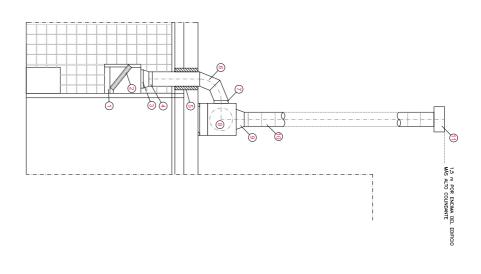
PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA AV DEL ALJARAFE, 59 LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

Plano nº: ESCALA:
1:100 ALZADO FACHADA AV ALJARAFE

SEPTIEMBRE-2022 NITULAR:
ARIZA Y PÁEZ, SL.

3024 - 3000 CAUDAL m³/h 100000\_ 2000 5000 300 200 100 80 50 CAIDA DE PRESION en mm.c.a. por metro de tubo,  $\triangle P/L$ CONDUCTOS DE CHAPA





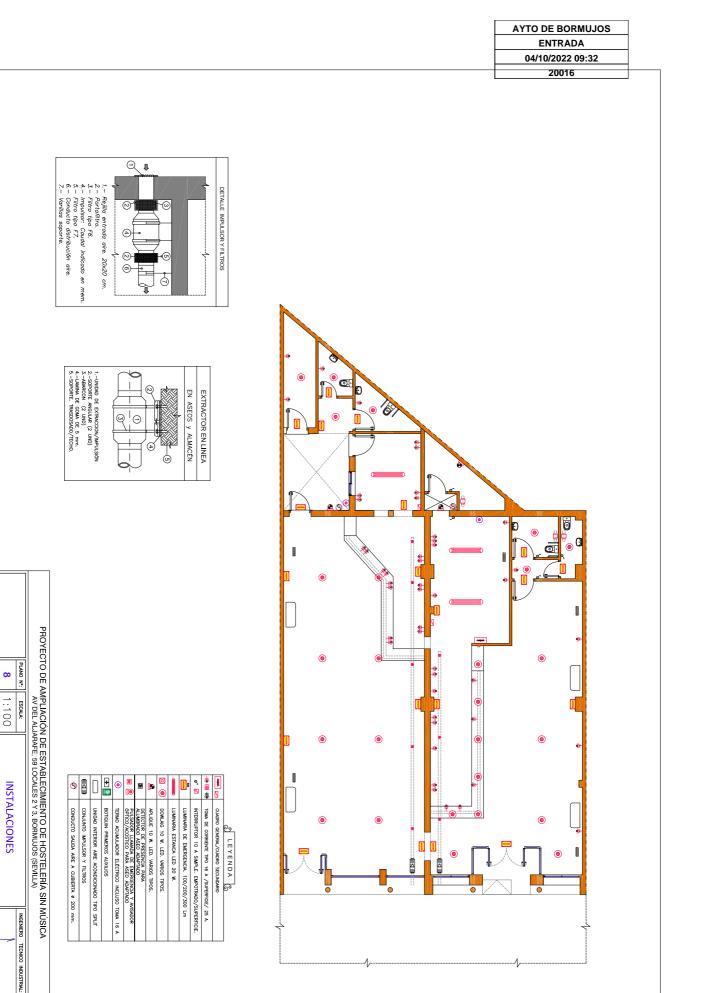
NOTA: LAS CAMPANAS ESTÁN INSTALADAS Y OPERATIVAS EN AMBAS COCINAS

PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA
AV DEL ALJAPAFE, 59 LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA) SISTEMA EXTRACCIÓN

INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL:

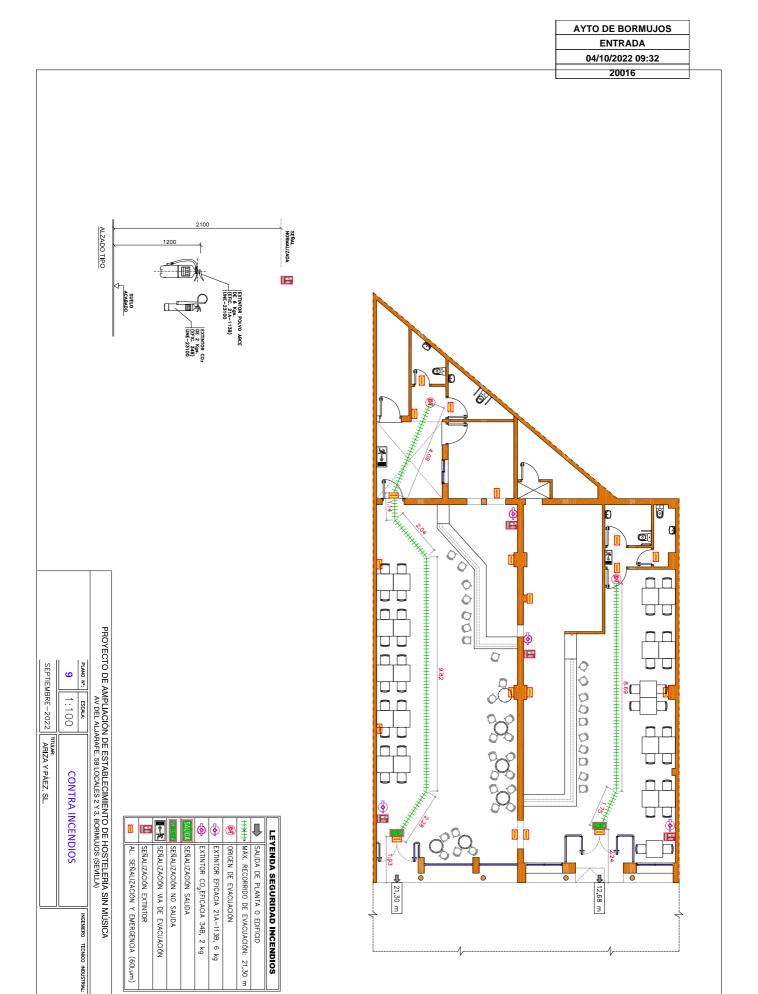
SEPTIEMBRE-2022

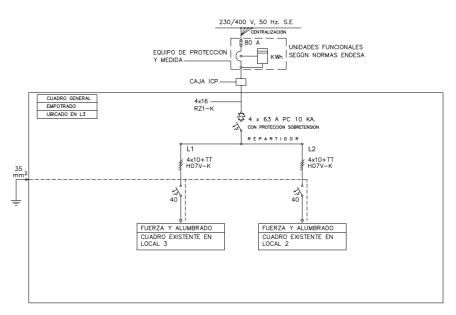
ARIZA Y PÁEZ, SL



SEPTIEMBRE-2022

ARIZA Y PÁEZ, SL





### ESQUEMA UNIFILAR

# PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA AV DEL ALJARAFE, 59 LOCALES 2 Y 3. BORMUJOS (SEVILLA)

PLANO N°:	ESCALA:		INGENIERO	TECNICO I	NDUSTRIAL:
10	_	ESQUEMA UNIFILAR	\	1	
SEPTIEMBRE-2022		TITULAR: ARIZA Y PÁEZ, SL.			

